

# MEMORIAS FORO INTERNACIONAL

LA JUSTICIA  
QUE ATROPELLA

Y LA JUSTICIA  
ATROPELLADA

Panorama de la  
independencia  
judicial en las Américas

CAMPAÑA POR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL  
#NadiePorEncimaDeLaJusticia

NOVIEMBRE 2023

Apoyan:



Financiado por  
la Unión Europea



**misereor**  
TEJIENDO UN MUNDO JUSTO



En partenariat  
avec  
RÉPUBLIQUE  
FRANÇAISE



# TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| <b>PRESENTACIÓN</b> .....  | 3  |
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....  | 4  |
| <b>1. PANORAMA Y ESTÁNDARES DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LAS AMÉRICAS</b> .....                           | 6  |
| <b>2. RETOS Y DESAFÍOS PARA LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LAS AMÉRICAS</b> ..... | 9  |
| <b>3. LA JUSTICIA ATROPELLADA - ATAQUES A LA JUSTICIA Y A LA INDEPENDENCIA DE PODERES</b> .....              | 13 |
| 3.1 Caso El Salvador - David Amilcar Cáceres .....   | 13 |
| 3.2 Caso Guatemala - Casilda Jovita Tzul.....  | 16 |
| 3.3 Caso Nicaragua – Uriel Pineda.....   | 20 |
| 3.4 Estados Unidos – Emilia Rebelo .....   | 25 |
| <b>4. LA INJUSTICIA QUE ATROPELLA – RIESGO A LA DEMOCRACIA POR ACCIONES DESDE LA JUSTICIA</b> .....          | 27 |
| 4.1 Caso Brasil - Carlos Nicodemos .....   | 27 |
| 4.2 Caso Perú - Cruz Silva del Carpio .....  | 30 |
| 4.3 Caso Argentina - Elizabeth Gómez Alcorta .....   | 35 |
| 4.4 Caso Colombia - Antonio Suarez Niño .....  | 40 |
| <b>5. AMENAZAS COMUNES CONTRA LA JUSTICIA Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA</b> .....                        | 45 |
| <b>6. DECLARACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL: NADIE POR ENCIMA DE LA JUSTICIA EN LAS AMÉRICAS</b> .....          | 48 |
| <b>7. PLAN DE ACCIÓN</b> .....   | 52 |
| <b>8. ANEXO</b> .....  | 55 |

# PRESENTACIÓN

El 24 de agosto de 2023 las plataformas de Derechos Humanos y las más de 500 organizaciones sociales y de víctimas que integran la Campaña por la Independencia Judicial, #NadiePorEncimaDeLaJusticia, realizaron el **“Foro Internacional la Injusticia que Atropella y la Justicia Atropellada - Panorama de la Independencia Judicial en las Américas”**, con el objetivo de concretar una hoja de ruta común en defensa de la democracia y el derecho a la justicia en América Latina.

El espacio contó con la participación de seis destacados defensores de derechos humanos y juristas, quienes presentaron las experiencias de algunos países de América Latina donde los gobiernos atacan la independencia judicial, como es el caso de Nicaragua, El Salvador o Guatemala, así como desde aquellos donde las agendas en pro de Derechos Humanos son atacadas por la politización de la justicia y órganos de control, como ha sucedido en el caso de Perú, Brasil, Argentina y más recientemente en Colombia.

Junto a las organizaciones internacionales se analizó el panorama sobre los obstáculos y amenazas comunes relacionadas con los ataques a la justicia, la independencia judicial y a la Fiscalía, la separación de poderes, la democracia y el derecho a la justicia en América Latina. Estas amenazas se dividen en **aquellas que se presentan cuando nuestra justicia es atropellada, pero también cuando se convierte en injusticia que atropella.**

El presente documento reúne las intervenciones de los panelistas internacionales, un panorama regional, las estrategias conjuntas planteadas para trabajar por una independencia judicial en América Latina y la declaración final del Foro, en la que, entre otras cosas, se destacan las amenazas comunes que enfrentan nuestros países en esta materia y se hace un llamado a los Estados a garantizar la democracia y el derecho de los pueblos a la justicia.

Vale la pena, finalmente, resaltar que la Campaña #NadiePorEncimaDeLaJusticia busca promover un amplio respaldo ciudadano, social y político, nacional e internacional, al Estado de derecho, la división de poderes en Colombia, la democracia y el derecho a la justicia, así como a la independencia judicial. La Campaña surgió en el año 2020, debido a los ataques contra decisiones judiciales desde el poder ejecutivo y se reactivó en el año 2023 para mantener y elevar el debate público nacional e internacional sobre la importancia de la independencia judicial, el derecho a la justicia y la separación de poderes, dado el preocupante rol que han empezado a jugar los órganos de control al actuar como opositores políticos del actual Gobierno.





# INTRODUCCIÓN

*Por: Pilar Castillo  
Directora de la Asociación Minga y vocera de la  
Campaña por la Independencia Judicial.*

Desde el año 2020 sumamos esfuerzos varias organizaciones defensoras de derechos humanos, sindicatos, académicos y personas independientes que queríamos llamar la atención en su momento sobre las amenazas que enfrentaba la separación de poderes y la situación de los operadores de justicia en el Gobierno del expresidente Iván Duque. Es de recordar que en ese momento el entonces Presidente de la República se valió de su cargo de poder para dejar instaladas en tres de los altos cargos del país a personas muy cercanas a su círculo, tal es el caso de la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

El panorama actual que vivimos también nos motivó a reactivar la **Campaña por la Independencia Judicial**. Lo hicimos por la preocupación que se tenía por la intromisión indebida en política del Fiscal General y de la Procuradora General, quienes se han valido de los cargos importantes para convertirse en opositores del Gobierno Nacional, pero lo más preocupante es que han utilizado sus intervenciones públicas y las actividades que están a su cargo para desviar el mandato misional que les encarga la Constitución y la ley.

Preocupa que actualmente la Fiscalía, bajo la dirección de Francisco Barbosa, **no presenta avances importantes en la lucha contra la impunidad en caso de graves violaciones de derechos humanos, ni en el esclarecimiento de homicidios y agresiones contra líderes, lideresas y personas defensoras de DD.HH.** La Fiscalía históricamente trae una mora significativa en el esclarecimiento de este tipo de crímenes, pero cayó en un letargo peor desde el año 2018, cuando entró en funcionamiento la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), argumentando que hasta que esta jurisdicción no alegue la competencia para asumir casos, ella se negará a proferir decisiones de fondo.

Esto es preocupante, porque seguimos las organizaciones de víctimas acudiendo a la figura de declaratoria de crímenes de lesa humanidad para evitar la prescripción de graves violaciones de Derechos Humanos. **Es inadmisibles que en Colombia las investigaciones duren más de 20 años sin que las víctimas tengan alguna respuesta judicial.**

Un panorama igual de desolador refleja el avance en el esclarecimiento de agresiones contra líderes, lideresas y personas

defensoras de derechos humanos. Según el *Programa Somos Defensores*, **en el primer trimestre de este año se registraron 258 agresiones confirmadas**. Por su parte, el Fondo de Solidaridad con los Jueces Colombianos (FASOL) ha registrado en lo corrido de este año **53 casos de agresiones contra jueces, fiscales e investigadores en el marco de sus funciones**. Estas cifras lo que señalan es que no se han logrado contener, ni dismantelar las estructuras criminales que entorpecen y limitan a quienes defienden los derechos humanos, además de existir funcionarios judiciales que, haciendo una labor propia de su mandato, ven en riesgo sus vidas.

La Procuraduría General de la Nación también se ha valido de su cargo para realizar acciones que entorpecen la materialización de importantes derechos reconocidos incluso por tribunales internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Aquí quisiéramos reflexionar sobre la gestión que hizo la Procuradora ante el Congreso de la República para que se aprobara la Ley 2094 de 2021, con la que se modifica el Código Disciplinario y se asignaron facultades excepcionales a la Procuraduría General de la Nación para que pudiera realizar sanciones como la inhabilidad y destitución de funcionarios con cargos de elección popular. Esto va en contravía de fallos que la misma Corte IDH ya había señalado en casos como el de Petro vs Colombia, en el cual se dejó claro que **ninguna autoridad administrativa tenía la facultad de ejercer estas sanciones, pues se trata de derechos políticos y esto solo se podría dar bajo una sentencia emitida por un juez de la República**.

Recientemente también la Corte Constitucional de Colombia emitió la sentencia C-030, que ha generado varias reacciones y la cual, si bien declaró la inexecutable de algunos apartados de la Ley 2094, de forma general, convalida su contenido, avalando que la Procuraduría sí tiene estas facultades. Esto nos preocupa, porque desde la Campaña consideramos que **dichas decisiones envían un mensaje equivocado a los administradores de justicia, avalando el incumplimiento de fallos internacionales**. Ante esto, hacemos un llamado a la defensa de estándares internacionales, que han logrado abrir el camino a situaciones que venían siendo adversas en nuestro país.

Colombia entra en este momento en un escenario judicial muy importante. Próximamente la Corte Suprema de Justicia tendrá que elegir de la terna que presentó el Presidente de la República a la Fiscal General de la Nación, elección que por primera vez está compuesta por tres mujeres de excelentes calidades profesionales, académicas y humanas. Hacemos un llamado para que la Corte se centre en un proceso limpio, transparente, sin presiones y que no se haga caso a cortinas de humo que se tejen para descalificar la capacidad del Presidente para postular la terna.

Para nosotros es **importante que este cargo quede en manos de una persona que pueda garantizar una lucha contra la impunidad y por la justicia y la independencia**. Desde la Campaña las y los invitamos a estar muy activos y continuar con la defensa de un Estado Social de Derecho, en el que se garantice que **NADIE ESTÉ POR ENCIMA DE LA JUSTICIA**.



# 1. PANORAMA Y ESTÁNDARES DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LAS AMÉRICAS

**Por: María Claudia Pulido**

**Secretaría Ejecutiva Adjunta para Monitoreo, Promoción y Cooperación Técnica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).**

En principio, vale la pena hacer unas breves reflexiones sobre la independencia judicial y lo que ella implica. Destacar que el Sistema Interamericano ha dado una gran relevancia al seguimiento y al desarrollo de estándares respecto de esta materia. El principio de la separación de poderes constituye el cimiento de todo Estado democrático basado en el Estado de derecho y es un prerequisite fundamental para la protección de los derechos humanos. De hecho, el artículo 3 de la Carta Interamericana Democrática establece, dentro de los elementos esenciales de una democracia representativa, la separación e independencia de los poderes públicos.

A través del poder judicial el Estado administra justicia, no solo en las disputas entre ciudadanos, sino también entre los ciudadanos y los órganos del Estado, y lo más relevante frente al tema de este Foro, ejerce un control respecto de las actuaciones tanto de los propios órganos del Gobierno como del poder legislativo. La importancia de un poder judicial inde-

pendiente ha sido expresamente reconocida tanto en el ámbito universal como en los sistemas regionales de protección de derechos humanos.

En el ámbito interamericano, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que esperamos que tenga un cambio de título y se llame Derechos y Deberes de la Persona Humana, establece que toda persona tiene el derecho de tener un juicio justo y de acudir a los tribunales para ejercer y hacer valer sus derechos.

Por su parte, el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce que todas las personas tienen derecho a ser juzgadas por un tribunal competente, independiente e imparcial. En este sentido, la independencia judicial no es un privilegio o una concesión otorgada a jueces y juezas; el derecho a poder tener jueces y juezas independientes es un derecho humano de todas las personas y por eso, el Estado está obligado a dotarlo de tales garantías de independencia.



La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha observado un creciente autoritarismo en la región, que se ha valido de la manipulación de marcos normativos y de un uso indebido de procesos penales y disciplinarios como forma de perseguir y destituir a operadores de justicia que actúan de manera independiente o de intervenir en el devenir político de un país y criminalizar a la oposición o a las voces que se perciben como disidentes.

A lo largo de la región los sistemas judiciales enfrentan constantes tensiones con otros poderes formales e injerencias que han representado un obstáculo para garantizar su independencia y el ejercicio del Estado democrático de derecho, razón por la cual la CIDH decidió incluir el acceso a la justicia y a la independencia judicial como uno de sus ejes transversales de trabajo en el nuevo Plan Estratégico 2023 – 2027.

La CIDH ha observado con preocupación ciertas tendencias particulares vinculadas con el debilitamiento de la institucionalidad democrática e independencia judicial en algunos países de la región. En ese sentido, alertó acerca de procesos de penalización de los operadores de justicia, que afectan el ejercicio de su labor independiente, así como amenazas contra su vida, actos de acoso, hostigamiento, traslados injustificados o reasignaciones de funciones sin fundamento, a manera de represalias.

De otra parte, durante el año 2022 la Comisión observó acciones estatales provenientes de los diferentes poderes que plantean serios desafíos al sistema de pe-

sos y contrapesos y que, por consiguiente, ponen en riesgo la institucionalidad democrática; en particular, mediante acciones que tendrían como efecto debilitar, justamente, esa independencia judicial.

Vale la pena invocar en este momento decisiones, tanto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en las cuales se han marcado dos facetas fundamentales para la independencia judicial. Una primera faceta institucional, que tiene que ver con la independencia del poder judicial frente a otros poderes. Hay aspectos de suma importancia como la garantía jurídica de tal independencia al más alto nivel y la importancia de garantizar el presupuesto adecuado a los órganos que hacen parte del sistema judicial. Desde este punto de vista se ha recibido información sobre la intromisión de otros poderes del Estado al funcionamiento de órganos judiciales, así como a los procesos, sobre todo, de selección y de remoción de quienes los integran.

En este momento estamos viendo en la región presiones muy fuertes respecto de organismos que están a cargo de la selección de jueces y juezas para intervenir y tener un control sobre esos sistemas. De igual manera, se ha tenido información sobre la persistencia de aspectos funcionales y organizacionales al interior de las entidades de justicia, que debilitan actuaciones independientes, como son también la falta de recursos materiales y logísticos o, como se indicaba, la influencia de la corrupción a pequeña y gran escala.



Así mismo, la CIDH y la Corte IDH han afirmado que el principio de la inmovilidad de los jueces en sus cargos es fundamental para la independencia judicial. Por lo tanto, la separación anticipada del cargo de una persona magistrada debe obedecer exclusivamente a causales previamente establecidas en un proceso que respete, en estricta observancia, el principio de legalidad y las garantías judiciales. De tal suerte que, cuando se refiere a la independencia judicial, tanto la selección de sus integrantes y particularmente de las altas cortes, así como la manera en que son removidos o sancionados, son elementos fundamentales para garantizar esa independencia judicial.

Por otra parte, una segunda fase identificada por los principales órganos del Sistema Interamericano tiene una dimensión funcional o del ejercicio individual, donde las garantías de independencia se manifiestan a su vez en tres ámbitos: un adecuado proceso de nombramiento y selección, la inmovilidad del cargo y la garantía contra persecuciones externas. Desde este punto de vista se ha recibido información preocupante sobre actos de violencia en contra de personas operadoras de justicia, que van desde las amenazas y actos de hostigamiento hasta los asesinatos.

De igual manera, se ha observado un incremento alarmante en el proceso de criminalización y persecución judicial, a través del uso de mecanismos legales o el uso indebido del derecho penal contra aquellas personas que se han caracterizado por un actuar independiente en sus

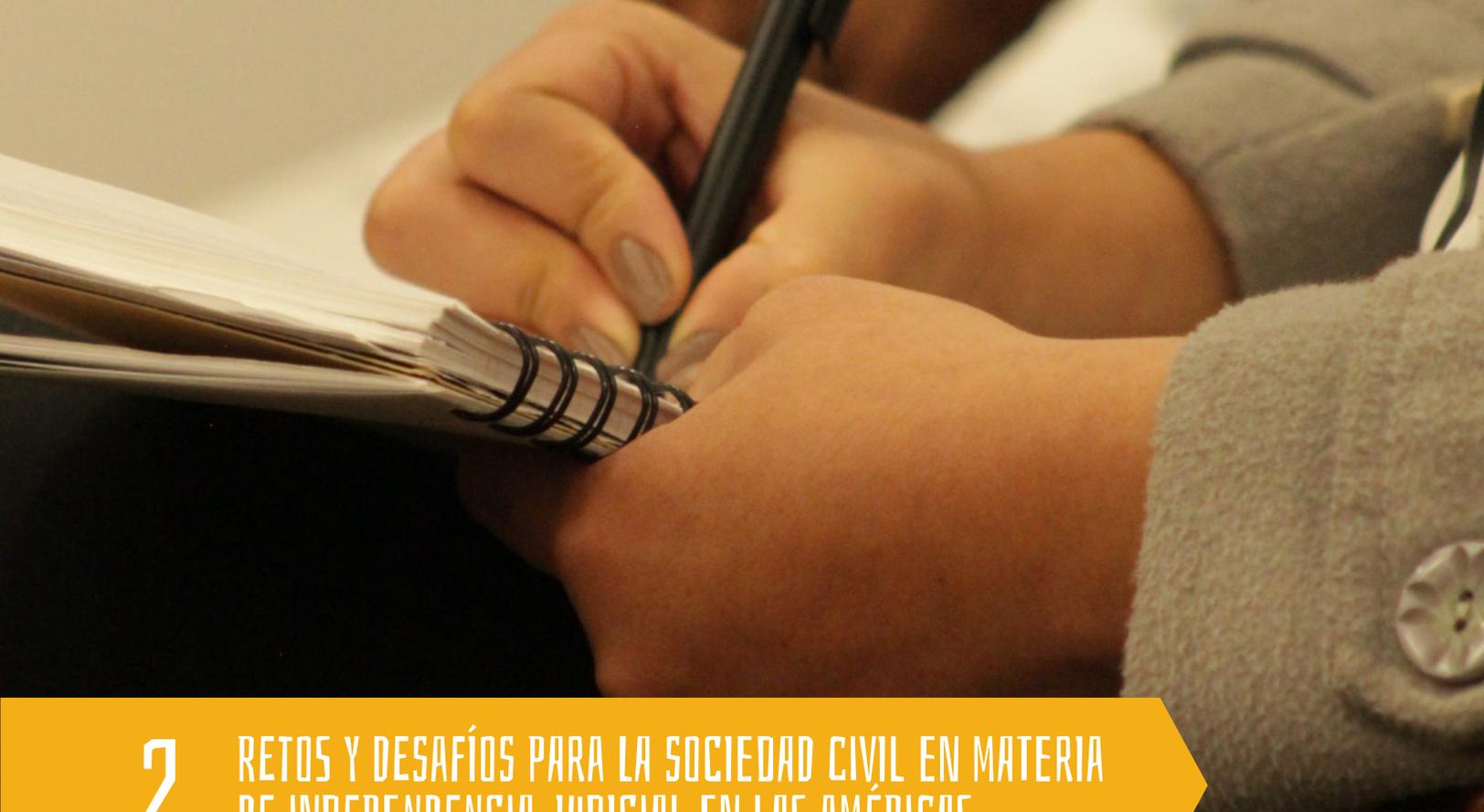
funciones. También se ha observado en la región cómo se ha utilizado de manera arbitraria el poder judicial para acallar voces disidentes y como indicaba, para atacar a la oposición. Así mismo, se ha observado el uso de procesos de remoción y traslado, que no se ajustarían a los estándares internacionales de derechos humanos.

Por lo anterior, la Comisión recuerda a los Estados la obligación de proteger a las y los operadores de justicia frente a ataques, actos de intimidación, amenaza y hostigamiento, investigando a quienes cometen violaciones contra sus derechos y sancionándolos efectivamente. Si los Estados no garantizan la seguridad de sus operadores de justicia contra toda clase de presiones externas, el ejercicio de la función jurisdiccional puede verse gravemente afectada, frustrando así el acceso a la justicia.

A manera de cierre, quisiera entonces reiterar el llamado de la CIDH a los Estados a preservar la institucionalidad democrática, mediante el respeto de la separación e independencia de los poderes públicos, y a las instituciones que hacen parte del sistema judicial a respetar los ámbitos del ejercicio de los demás poderes.

Por último, extendiendo mis votos para que en la jornada de hoy se alcance el objetivo de este Foro de trazar una hoja de ruta común en defensa de la democracia y el derecho a la justicia, a partir del conocimiento de problemas comunes relacionados con los ataques a la justicia y los ataques desde la justicia y la separación de los poderes en América Latina.





## 2. RETOS Y DESAFÍOS PARA LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LAS AMÉRICAS

**Por Jimena Reyes**

**Directora para las Américas de la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH).**

Lo primero que quisiera es recordar que los tres pilares de una democracia son la independencia de la justicia, la libertad de expresión y las elecciones libres y transparentes.

En efecto, la independencia judicial constituye la expresión concreta de parámetros esenciales de la democracia: el Estado de derecho, la separación de los poderes y el sistema de contrapesos. La independencia de la justicia es un elemento necesario para la protección y garantía de los derechos humanos. Garantiza para cada uno de los ciudadanos y las ciudadanas el respeto de su derecho a

tener acceso a la justicia eficaz, experta, que no responda a ningún tipo de discriminación y actúe con total imparcialidad e integridad. Además, ha sido reconocida por múltiples convenciones y tratados de derechos humanos.

En primer lugar, vale la pena abordar algunos retos relacionados con la independencia de la justicia en la región latinoamericana en este siglo XXI, así como reflexionar acerca de las estrategias de la sociedad civil para luchar contra el deterioro de esa independencia y reforzar la administración de justicia en nuestros países.



En este sentido y en cuanto a la injusticia que atropella, un enorme desafío es la corrupción. La corrupción de un juez o un fiscal, pero también, cada vez más en nuestros países, los esquemas sofisticados, los carteles de corrupción en el seno del sistema judicial y a todos sus niveles, que buscan asegurar la impunidad de las élites cleptocráticas, de las empresas, del crimen organizado o de ciudadanos común y corrientes.

Otro desafío es el narcotráfico y la presencia del crimen organizado, que ha debilitado gravemente a nuestros Estados de derecho. La captura de estructuras estatales como la fuerza pública y de elementos del poder judicial por parte del crimen organizado, a través del narcotráfico, es un elemento explicativo del deterioro de la independencia de la justicia. El narcotráfico hoy está presente en todo nuestro continente con grados diferentes.

La situación mexicana es un ejemplo dramático de esta captura del poder judicial. Por ejemplo, desde mi organización, la Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH), hemos documentado la situación de Nayarit, un estado de México, donde la Fiscalía del Estado, liderado por Édgar Veytia, se transformó en una estructura criminal, que vendió su impunidad y su fuerza pública a diferentes carteles y luego cometió de manera directa graves crímenes, que iban desde la extorsión hasta la desaparición forzada. Otro caso es el paramilitarismo en Colombia, donde las víctimas de crímenes de lesa humanidad no han podido acceder a la justicia.

En este sentido, un desafío para la sociedad civil es cómo trabajar con sistemas judiciales o estructuras dentro de los sistemas judiciales capturados por la corrupción en países que siguen siendo democracias, imperfectas, pero democracias, o cómo documentar la opacidad que es consubstancial a la corrupción, así como el protegerse como sociedad civil ante el riesgo para la seguridad que representa el hecho de denunciar el crimen organizado y la corrupción.

Otro desafío es que, incluso en situaciones donde no hay corrupción, el poder judicial puede ser objeto de una cooptación por parte de las élites económicas y políticas, que lo lleva a ser un actor de perpetuación de la discriminación o del maltrato de un grupo o comunidades más vulnerables o, más allá de ser una pieza del andamiaje de represión o criminalización indebida, ser un actor de acaparamiento de tierras, de contaminación de los espacios del campo o de reducción del espacio cívico, en particular de manifestantes.

Pasando ya a los desafíos con la justicia atropellada, que es aquella que ya como sistema no es independiente y que atropella la democracia, hay tres retos que frecuentemente se mezclan en los países y que pueden existir en intensidad diferentes. Siendo esquemáticos, podemos decir que luego de la época de las dictaduras en el continente latinoamericano y de los conflictos armados en el contexto de la guerra fría, los años 90 marcaron el inicio de un regreso a las democracias en nuestro continente, pero que solo duró un tiempo.



En particular, en los últimos 10 años se ha visto en los países latinoamericanos una ola grave de deterioro de los tres pilares de la democracia que mencioné anteriormente, que desembocan, a nivel de la justicia, en un poder judicial perseguido y manipulado por los poderes legislativo y ejecutivo, con grados diferentes, pero que pueden llevar a golpes blandos u otros golpes. El primer desafío en esa línea es el cambio nefasto de las reglas del juego. Claramente en un Estado de derecho las autoridades estatales pueden reformar el sistema judicial, con base en mecanismos institucionales previstos en la Constitución, pero es una regla implícita que el objetivo de esas reformas debe ser mejorar el sistema y no deteriorarlo.

Sin embargo, cada vez con mayor frecuencia vemos a líderes populistas, autocráticos y politiqueros que usan esos mecanismos para debilitar la independencia de la justicia y para restringir la libertad de actuación de los jueces y magistrados. Por ejemplo, a través de reformas del sistema judicial que conduzcan a desequilibrar los poderes y la independencia de la justicia, pero también de aquellas que restrinjan la competencia de los tribunales o cambien su naturaleza, reduzcan competencias o modifiquen la edad de jubilación, la duración de los mandatos, los requisitos de destitución, la remuneración o los procedimientos de nombramiento de los jueces. Estos atropellos se traducen en su máxima expresión en una desaparición progresiva de la distinción entre el poder ejecutivo y el poder judicial.

Otro desafío es la instrumentalización de la justicia para atacar otro pilar de la democracia, que es la posibilidad de ejercer los derechos políticos. Por ejemplo, a través del nombramiento de un fiscal general o de jueces de las altas cortes que sean personas no independientes, que vienen con un mandato político de instrumentalización de la justicia y no con un mandato jurídico. Esto puede ocurrir durante el gobierno o al final para promover ingobernabilidad; en varios países de la región lo hemos visto y busca excluir a líderes o partidos que no son afines a sus intereses.

La instrumentalización de la justicia con fines políticos también puede darse a través del irrespeto de reglas implícitas o de actuaciones desproporcionadas y también hay países que están llevando a cabo de forma más sutil o discreta este deterioro o estos ataques a la independencia de la justicia.

Por otro lado y como tercer desafío, tenemos el hostigamiento, la sanción indebida y la criminalización de jueces y fiscales independientes.

Para terminar y hablando de la estrategia de la sociedad civil, destacaría tres aspectos: primero, el efecto boomerang o en español el nombrar y avergonzar, que parte de la idea de que las organizaciones nacionales presentan a actores internacionales, como pueden ser la CIDH, la Unión Europea o la Organización de las Naciones Unidas (ONU), una situación no conforme a los estándares, con el objetivo de que esto llegue a los Estados y per-



mita un cambio de políticas públicas. Este proceso, frente al deterioro democrático que estamos viviendo, se ha debilitado paralelamente a la llegada de países que van a abanderarse en la soberanía para negar la posibilidad de cambio.

Sin embargo, también hay otros países en los que se denota que se pueden lograr cambios en políticas públicas y en los que se presentan diferentes etapas que quisiera destacar. La primera es de denegación de toda posible reforma, luego una de concesiones tácticas, como firmar un tratado, pero sin ratificación, y finalmente, la etapa de comportamiento coherente. En estos 20 años de experiencia que tengo, he visto que en países que se consideran colaborativos no se logra llegar a esta etapa de comportamiento coherente. En este sentido, hay una necesidad de reflexionar y de renovar nuestras estrategias.

Quisiera ahora mencionar dos líneas estratégicas más: la jurisdicción universal, que tiene una realidad y en muchos países ha permitido algunos avances, pero en América Latina está subutilizada y creo que hay un potencial para que países progresistas puedan votar leyes que permitan su utilización más eficiente y para que las víctimas puedan usar estos instrumentos en la región, que permiten la lucha contra la impunidad, pero que también, como lo mostró el efecto Pinochet, permiten un cierto debate o diálogo

entre cortes, que puede llevar a que se limite la autocensura hacia jueces que quieran avanzar hacia una mayor independencia, pero que están muy solos.

Otra estrategia muy útil en diferentes países latinoamericanos, como en el caso de los asesinos de la líder Berta Cáceres, es la observación de juicios, que, en particular en casos locales de criminalización de líderes o en casos sensibles, puede permitir una actuación más independiente de los jueces.

De otro lado, el litigio ante el Sistema Interamericano y la Corte Penal Internacional (CPI) ha facilitado estos diálogos entre entidades nacionales e internacionales que a veces abre la puerta a mayor independencia de la justicia. Finalmente, mencionar también las sanciones individuales contra jueces, que han dado resultados y son un instrumento interesante para quienes quieren usar estos procesos.

Para concluir, quisiera señalar la importancia de poder comparar las situaciones de nuestra región, de mirar las buenas prácticas y de hacer estrategias regionales, pues, si bien hay particularidades y contextos diferentes, existen muchas similitudes en el deterioro de la independencia de la justicia, que merecen ser miradas y actuadas conjuntamente. Por ejemplo, un elemento que no hay que olvidar en esta ola de autoritarismo es la influencia de países como Rusia y China, que también vale la pena discutir.





### 3. JUSTICIA ATROPELLADA – ATAQUES A LA JUSTICIA Y A LA INDEPENDENCIA DE PODERES



#### 3.1 CASO EL SALVADOR

**Por Amilcar Cáceres**

**Abogado de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES)**

En El Salvador el fenómeno Nayib Bukele es bastante extraordinario por dos razones: internamente tiene un enorme apoyo de la población, porque logró resolver el problema de la inseguridad ciudadana. Lo cuestionable es de qué forma se ha hecho este trabajo y de qué manera él ha tomado decisiones que han sido atentatorias contra las libertades públicas, contra la democracia y específicamente, contra la independencia judicial.

Dicho esto, quiero mencionar cinco aspectos como algunos actos que vulneran el régimen democrático y en particular

la independencia judicial. En primer lugar, voy a recordar que esta situación de inseguridad jurídica comienza básicamente el 3 de febrero de 2019, cuando hace una petición de un préstamo internacional para el combate de la criminalidad ante la Asamblea Legislativa, pese a que no tenía en ese momento mayoría de su partido. Ese organismo estaba en ese momento conformado mayoritariamente por diputados de Arena, que es un movimiento político de derecha, y de El Frente, que es el movimiento después de la guerra civil incorporado a la fuerza política. Entonces, ellos no hicieron el quórum suficiente para





aprobarle el préstamo y la respuesta de Bukele fue tomarse el parlamento, de manera abusiva, usando la fuerza pública, las fuerzas armadas y las policiales.

Esto generó una ruptura del orden constitucional, porque obviamente sabemos que nuestra Constitución ordena la separación de poderes o de órganos de poder. En este caso, la presión que Bukele ejerce rompe con esa institucionalidad y con esa independencia. Ese fue, entonces, el inicio de una continuidad de hechos en los que él ha irrespetado la legalidad y la Constitución de El Salvador y por supuesto, también lo dispuesto en los tratados internacionales.

Por otro lado, en marzo de 2020 nuestro país fue invadido por el Covid19, como en casi toda Latinoamérica. Para atender esta situación, el señor Presidente lo que hizo fue disponer la captura de personas por circulación en las calles, sin ningún objeto legal, y llevarlas a reclusiones policiales o a centros de contención administrados por las autoridades de salud. Facultó también a la Policía para decomisar vehículos que circularan sin autorización, dispuso injustificadamente cercos militares, utilizando tanquetas que no permitían a las personas salir de algunas ciudades y ordenó a las autoridades el ingreso a domicilios para identificar focos de infección. Esto

último ordenando a la población incluso abrir las puertas y permitir registros con ese objetivo. Todos sabemos que algunos de estos actos pueden ser realizados en regímenes de excepción, que en este caso no se había impuesto aún.

Como tercer caso, habría que hablar precisamente del controvertido régimen de excepción aplicado en El Salvador. El 27 de marzo de 2022 el señor Presidente decide implementarlo, a través de Decreto Ejecutivo, vigente hasta nuestros días. Es de aclarar que nuestra Constitución dispone que solo se puede aplicar 30 días y luego debe ser constantemente renovado si fuera necesario. Él lleva más de un año, acercándose al segundo, de aplicar el régimen de excepción. Además, cuando ya tenía mayoría parlamentaria, envía la solicitud de renovación y se le aprueba, pero no se define la causal constitucional por la cual se estaba aplicando. Solamente expresó que era necesario que la Asamblea Legislativa adoptara medidas de carácter excepcional para la contención de graves perturbaciones del orden público.

Más adelante, en un considerando del Decreto, expresa que se aplica el régimen por la grave emergencia que se ha generado en el país en las últimas horas por el aumento de homicidios. Lo que vemos acá es una incongruencia, porque la Constitución es-





tablece que solo se puede aplicar frente a algo excepcional y lo cierto es que para combatir la delincuencia hay medios que la ley ha estipulado para ese propósito. Además, tampoco fue aplicado definiendo los derechos que se iban a suspender y la Policía y la Fuerza Armada han estado negando derechos fuera de los comprendidos en el régimen de excepción.

Precisamente, otro punto importantísimo también es la destitución de magistrados de la Sala de lo Constitucional, mediante Decreto Legislativo 144 de marzo de 2021, a petición del titular del Ejecutivo, sin haber una razón y sin que se les llamara a juicio. Esto, como consecuencia de que la Sala, ante las demandas y peticiones de los ciudadanos, decretó que los hechos que se venían presentando estaban fuera de ley y mandaba a volver al orden constitucional. Es decir, porque se habían opuesto a decisiones que el Ejecutivo había tomado para diferentes circunstancias. Ante esta situación, la Sala declaró inconstitucionales las decisiones del Parlamento, porque, además de que los destituyó, nombró de manera directa a quienes los sustituirían, lo cual también es contrario a la ley.

En ese mismo acto también destituyó al señor Fiscal General y dictamina de manera directa otro Fiscal que, como en el caso

de los miembros recién nombrados de la Sala Constitucional, tiene algún nivel de vínculo con su partido o vínculos personales, lo que afecta las dinámicas de peso y contrapeso que nuestra Constitución y el Derecho Internacional exigen para el mejor control de los órganos de poder y para el beneficio de la democracia.

Otro aspecto a señalar en materia de independencia judicial en mi país es que despiden a los jueces mayores de sesenta años, sin atender lo dispuesto en la carrera judicial, y les ofrece seguir en sus funciones bajo un sistema que denominé "de disposición", anulando con ello la continuidad en el cargo garantizada por ley para el ejercicio de la judicatura.

Entonces, podemos decir que esto es una grave violación del principio de independencia judicial y muchos de los jueces ahora manejan sus funciones con temor e incluso, esperando que, si deciden algo que no le guste al Ejecutivo o a la Asamblea, claramente serán destituidos o retirados de sus funciones. Estos hechos atentan directamente contra la democracia en mi país y contra la libertad personal, así como contra el cumplimiento del Estado de derecho y la separación de funciones de los órganos de poder, generando un grave deterioro del ejercicio jurisdiccional en El Salvador.





## 3.2 CASO GUATEMALA

**Por Casilda Jovita Tzul**  
**Abogada del Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) de Guatemala.**

Para iniciar, es importante resaltar que Guatemala ve con mucha esperanza la posibilidad de tener un cambio en favor de los derechos humanos en el poder Ejecutivo luego de las recientes elecciones. Sin embargo, consideramos que este debilitamiento estructural de la justicia en el país todavía tiene un largo camino que recorrer y aún es un reto bastante complicado para el gobierno que asumirá, debido a muchas circunstancias estructurales.

Justamente, vale la pena mencionar el caso de la actual Fiscal General y la actitud de impunidad y de agresividad con

la que han emprendido acciones en contra de defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas, pero también de actores políticos, como es el caso del partido Semilla, y de jueces y fiscales independientes de Guatemala. Es de destacar que, a la fecha, aproximadamente 20 jueces o fiscales del país se encuentran en el exilio y de acuerdo con datos de la Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, de enero a julio de este año se han presentado 589 agresiones en contra de las y los defensores, de los cuales 272 están dirigidos a juezas, jueces, fiscales y otros operadores de justicia.



Esto lo menciono, porque los desafíos en materia de independencia judicial en Guatemala son grandes y aunque hay un reconocimiento constitucional respecto de la necesidad de protegerla y garantizarla, esta viene resultando totalmente inoperante o insuficiente en algunos casos.

Hubo algunos intentos fallidos de retomar esa independencia, a través de la búsqueda de elecciones y nombramientos de altas cortes de modo transparente, pero nos hemos encontrado, tanto la población, como las organizaciones de sociedad civil y los jueces independientes y que trabajan por la integridad, con estructuras que se encuentran ya cimentadas dentro del sistema de justicia, que cooptan, que ejercen corrupción, que tienen tráfico de influencias y que, básicamente, manipulan desde lo interno al sistema de justicia, poniendo en grave riesgo la independencia judicial y por supuesto, la independencia de poderes y la democracia, en consecuencia.

Lo anterior hace parte también de muchas de las acciones que en años pasados la Fiscalía Especial Contra la Impunidad<sup>1</sup> denunció, desatando una serie de procesos judiciales, investigaciones objetivas y transparentes en cuanto al actuar de estas redes de poder dentro del sistema de justicia. Produjo, además, que algunos actores que detentan un alto poder, tan-

to político como económico, dentro de la sociedad guatemalteca, tuvieran que enfrentarse a procesos judiciales. Esto, sin duda, desató una respuesta agresiva en contra de los fiscales que hacían las investigaciones, los jueces que juzgaron las causas y organizaciones de defensores y defensoras de derechos humanos que acompañaron estos procesos.

Vale la pena destacar que durante el último proceso de selección de altas cortes, que no fue validado por el Congreso de la República, hubo una alta participación de la sociedad civil y de la población organizada en cuanto a la exigibilidad de contar con un proceso transparente de selección de jueces. Cuando toda esta estructura fue evidenciada en modo de operación, con información de quiénes eran los actores que estaban, como decimos nosotros, moviendo los hilos para nombrar a jueces y magistrados, se generó una gran indignación en la población y se destacaba en las marchas ciudadanas el derecho de todos a ser escuchados por un juez independiente, que no esté traficando influencias y que no se preste a la corrupción, sea cual sea la causa.

Ante esto, se desarrollaron algunos procesos de investigación y se intentó iniciar juicio por vía del debido proceso a algunos de estos actores, pero la respuesta, como ya indiqué, fue feroz y agresiva.

---

<sup>1</sup> La Fiscalía Especial contra la Impunidad -FECI-, (anteriormente denominada Unidad Especial de Fiscalía adscrita a la CICIG -UEFAC-) fue establecida en desarrollo del Acuerdo de creación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, CICIG En: [La Fiscalía Especial contra la Impunidad -FECI-, \(anteriormente denominada Unidad Especial de Fiscalía adscrita a la CICIG](#)



Tuvo como consecuencia, decía, el exilio de varios jueces, como es el caso de la jueza Erica Aifán, que llevaba algunos de estos casos, conocidos como procesos de Comisiones Paralelas, quien se vio forzada a presentar su renuncia, porque no encontraba garantías de seguridad personales ni dentro del organismo judicial para prestar su función de manera independiente. Esto, sumado a la cantidad de denuncias que se presentaron en su contra por parte de estos actores, que sostenían que había abusado de sus funciones.

Este ha sido un patrón ya marcado en la persecución tanto de jueces como de fiscales, forzando a renunciar a sus cargos a jueces que tienen la protección del antejuicio previo a ser investigados para después lanzar una oleada de procesos penales, de denuncias infundadas y hacer un uso indebido del derecho penal en su contra, es decir, criminalizarlos. En el caso de fiscales, removerles de sus puestos y posteriormente, despedirlos de la Fiscalía, dejándolos en una situación de indefensión frente a la ola de procesos penales que tienen que enfrentar.

Aquí quiero mencionar, por ejemplo, el caso del juez Miguel Ángel Gálvez, quien emitió en mayo del año pasado una resolución que envía a juicio a nueve oficiales

de alto rango del Ejército de Guatemala por el delito de desaparición forzada, en el caso conocido como Diario Militar<sup>2</sup>. Al día siguiente, una organización promilitar, que promueve la persecución en contra de fiscales y jueces en el país, publicó en sus redes sociales una especie de lotería, con los rostros de jueces y fiscales que ya se habían visto obligados a salir del país marcados con una X, dejando sin marcar el rostro de Gálvez. Esto fue denunciado, pero no se le brindó ninguna garantía de protección y en cambio, días después se presentó una solicitud de remoción del antejuicio del juez, que fue declarada a trámite. Él solicitó que todo el proceso fuera público, pero se le negó esta petición, por lo que debió renunciar a su cargo por falta de garantías.

La Constitución Política de la República de Guatemala dice que ningún juez puede ser perseguido por las resoluciones que emite. Sin embargo, el caso de Gálvez demuestra que sí pueden ser perseguidos, así como el del juez Pablo Xitumul, quien, junto con dos jueces más, dictó sentencia condenatoria por delito de desaparición forzada, delitos contra deberes de humanidad y violencia sexual relacionado con el caso Molina Theissen y días después inicia en su contra una persecución penal y hoy día él ha sido separado de su cargo.

---

<sup>2</sup> El caso se refiere a las desapariciones forzadas de 26 personas, entre 1983 y 1985, registradas en un documento de inteligencia militar guatemalteco, conocido como el "Diario Militar". Este documento contiene un listado de 183 personas con sus datos personales, afiliación a organizaciones, actividades y, en la mayoría de los casos, también una foto tipo carnet de la persona.





Entonces, esto deja un mal sabor de boca en cuanto a que, aunque haya un mandato Constitucional, los poderes fácticos, económicos y políticos si deciden perseguir a un juez por las resoluciones que emiten lo van a hacer y el sistema no va a prestar garantías. Si no las presta para un juez, menos aún para las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, que llevan más de 40 años esperando justicia. Entonces, a todo esto, cómo quedan los usuarios del sistema de justicia, es decir, las personas que acuden a él como víctimas de unos u otros hechos.

Estos son solo ejemplos de lo que pasa cuando no se respeta la independencia judicial, cuando la justicia es atropellada y no se garantiza un mecanismo independiente para su administración, pero también para la protección de los que están operando en el sistema.





### 3.3 CASO NICARAGUA

Por Uriel Pineda

**Jurista e investigador nicaragüense en el exilio en México**

Quiero iniciar preguntando: ¿Me escuchan en este momento; me ven? Parece una pregunta muy tonta, pero en realidad no me ven. Soy una especie de espectro, porque estoy despersonalizado. Lo explico de otra manera: yo nací en Nicaragua, en una ciudad llamada Matagalpa, pero a partir del 15 de febrero se anularon todos los registros que existían sobre mí como nicaragüense. Yo he dejado de ser nicaragüense.

Estudí en la Universidad Centroamericana de Nicaragua, en la universidad jesuita del país. Esta institución días atrás fue cerrada por el Gobierno y la Com-

pañía de Jesús en Nicaragua fue básicamente sujeta a una nueva expulsión; se les quitó su registro. Yo, en algún momento, quise incursionar en política, allá por el 2008, ese partido político tampoco existe hoy. También soy columnista de **La Prensa**, diario casi centenario, que fue censurado y cerrado y hoy deben reportar desde el exilio. Igual he sido columnista de **Confidencial**, que también ha sido cerrado. Mi trayectoria como defensor de derechos humanos transcurrió en el Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, de los más antiguos, el que llevó el caso Yamtama<sup>3</sup>, imagínense; hoy ese centro tampoco existe. Fui colaborador de la Fun-



dación Violeta Barrios de Chamorro, que tampoco existe, y así puedo seguir con el Instituto de Estudios de Políticas Públicas, etcétera. Lo que quiero decir es que me siento despersonalizado, que todo aquello que de alguna manera me formó, me instruyó y todo aquel vínculo que tenía con mi país, hoy ya no existe.

¿Qué tiene que ver esto justamente con la independencia judicial? Les diré algo de la independencia judicial: Los debates sobre este tema son un lujo que se tiene en las democracias, tal vez imperfectas, tal vez en construcción, pero no en los regímenes autoritarios, pero no en las dictaduras.

Y es desde ahí que quiero empezar a hablar en este momento. ¿Qué ocurre en Nicaragua? Lo primero que tengo que decir es que yo no creo que tengamos arraigada una cultura jurídica. Cuando realizaba estudios en México de maestría me dijo un profesor una frase que me impactó, además de resultarme divertida: yo creo en la virgen de Guadalupe y en el *Juicio de Amparo*<sup>4</sup>. Ese es posiblemente uno de los mejores ejemplos que he podido escuchar de certeza jurídica, que la activación de un mecanismo de protección jurisdiccional nos va a llevar a un resultado concreto y específico.

Nicaragua pasó por una dictadura de 42 años de la Somocista, en los años 80. Sin perjuicio, aclaro esto, de la existencia de un crimen de agresión por parte de Estados Unidos; no puedo catalogar al gobierno Sandinista de los años 80 como una democracia. La democracia surge en Nicaragua de forma muy breve en 1990, cuando la primera mujer electa de América Latina llega a la presidencia, Violeta Barrios de Chamorro, quien gobernó por seis años; sucedida por Arnoldo Alemán y finalmente, por Enrique Bolaños, gobiernos, digamos, de derecha, hasta que llegase nuevamente Daniel Ortega al poder y desmantelara el Estado de derecho.

Entonces, voy a tener como punto de partida lo que pasó en esos 15 años que tuvimos democracia: la Corte Suprema de Justicia estaba integrada por 12 magistrados y como parte de los acuerdos políticos de cohabitación que tenían entre los partidos, se incrementó ese número a 16 para reeditar algo que se hacía en el país desde la dictadura Somocista, que era básicamente un reparto de cargos que equilibraba el poder, es decir, la suma de parcialidades finalmente nos conduciría a una imparcialidad en la administración de justicia.

---

<sup>3</sup> - El 8 de marzo de 2000 miembros de la organización indígena Yapti Tasba Masraka Nanih Asla Takanka (YATAMA) intentaron obtener la autorización para ser reconocidos como partido político regional. No obstante, a pesar de los diversos recursos presentados, la solicitud fue denegada. Ello generó que el grupo YATAMA no participe en las elecciones de 5 de noviembre de 2000 En: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/fichas/yatama.pdf>

<sup>4</sup> Mecanismo expedito de protección de derechos humanos, similar a la Acción de Tutela de Colombia. (N. de E.)



Esto funcionó un poco, porque luego llega al poder el presidente Arnoldo Alemán, una persona ambiciosa materialmente y de una corrupción desmedida, quien además reedita unas viejas prácticas somocistas, que ponen en jaque al poder judicial y le permite asegurarse impunidad. Sin embargo, incluso aún, no era tan voraz el sistema judicial como lo es hoy en día como herramienta de persecución política en Nicaragua, al llegar Daniel Ortega con la decisión de quedarse para siempre en el poder.

En 2009 llega Ortega con un mínimo electoral, que no le permitía nombrar a los magistrados de la Suprema Corte y de otras instancias. Entonces, se inventa un mecanismo de elección indirecta por medio de decreto, en el que establece que mientras no sean electos quedan en ejercicio de su cargo, es decir, eligiéndolos indirectamente, sin contar con el respaldo del Congreso. Esto tiene como efecto que se emite una resolución sin presupuesto procesal, pues las siguientes elecciones en Nicaragua no fueron sino hasta el 2011. Se interpone un recurso argumentando que prohibirle la reelección a Daniel Ortega era inconstitucional, en una burda sentencia, donde se aborda el derecho a la igualdad, sin siquiera hacer referencia a un test de proporcionalidad.

Lo que intento señalar es que, no solo coopta al poder judicial y lo compra, extendiendo cargos y a través de sala-

rios y privilegios, sino que también anula la democracia en el país. Rápidamente ciertos operadores políticos empiezan a pedir coimas por el resultado de procesos judiciales, incluidos representantes de cámaras empresariales, quienes después se convirtieron en víctimas del sistema, cuando decidieron dejar de colaborar.

En Nicaragua había algo que se conoce como un corporativismo político; todo lo que ocurría en el país para que pudiera desarrollarse, mantenerse o tener algún margen de acción tenía que operar con la complacencia o con el visto bueno del régimen. Esto estalla en 2018, ya era insostenible, porque se pretende, ante la insolvencia del sistema de seguridad social del país, hacer una reforma regresiva en materia de derechos humanos e incluso, inconsulta. Eso en todos lados es un 'caldo de cultivo' para protestas, por lo que salen los adultos mayores a protestar y hay una represión contra ellos; se indignan los estudiantes y se suman a la protesta y hay una cruenta y criminal represión. Solo en los dos o tres primeros días se asesinaron a 43 estudiantes universitarios. Se presenta, entonces, una ruptura de este acuerdo de cúpulas empresariales y hay un desgaste en automático del gobierno.

Ante esto, el poder judicial asume otro papel: ahora que todos los jueces y magistrados tienen que estar alineados al poder, se inicia una persecución contra las personas. Ya existía una Policía Nacio-



nal que ejercía los actos de investigación en el país, pero que estaba debilitada institucionalmente al habersele quitado ese criterio partidario y entregado a Daniel Ortega un excesivo poder. Acto seguido, el Ministerio Público, que ejerce la acción penal en el país, es cooptado por ex policías. Por ejemplo, la actual y recién ratificada Fiscal General, Ana Julia Guido, era comisionada de la Policía, así como el actual Fiscal General Adjunto, Julio González Sandoval, quien además fue profesor mío y llegaba armado con una pistola a darnos clase. Entonces, para comprender la dictadura de Daniel Ortega, hay que entender que se basa en el uso de la fuerza. El poder que se le ha dado a la Policía radica en eso, no solo se le dio poder, sino que se extendió a la Fiscalía, es decir, básicamente se la ha militarizado.

Vámonos, entonces, al último eslabón de control de derechos humanos o de legalidad en el país, que podría ser, en todo caso, la administración de justicia, el poder judicial. ¿Qué ha pasado? Pues quien intenta tener alguna resolución independiente rápidamente es destituido, ni siquiera hay forma legal. Por ejemplo, yo tenía 8 años de no residir en Nicaragua cuando me quitaron la nacionalidad, porque estaba siendo procesado por traición a la patria, un delito que ni existe. Nunca fui notificado, nunca tuve un acto previo y, además, se establece un delito y una sanción sin siquiera haberse sustanciado un proceso. ¿Por qué? Porque in-

sisto, la independencia judicial es un lujo de las democracias en construcción o imperfectas, en el autoritarismo simplemente no tiene cabida.

Entonces, cuál ha sido el rol del poder judicial a partir del estallido social y a esto quiero llegar. La Asamblea Nacional aprueba una serie de legislaciones, entre ellas reformas al Código Procesal Penal, donde permiten la detención de personas por 90 días, sin presentar cargos, y una ley de ciberdelito, donde dice que cualquier difusión de noticias falsas es castigado con cárcel, contrariando cualquier estándar internacional en materia de derechos humanos y de libertad de expresión, así como una ley de agentes extranjeros, que fue utilizada para perseguir organizaciones de la sociedad civil; hoy se han cerrado más de 3.000. Ese andamiaje jurídico, aprobado por la Asamblea Nacional, ha sido parte de este instrumento que ha usado el poder judicial, en abierta violación al debido proceso, como un arma política.

Es importante recordar que, cuando se establece que la competencia de la Corte Penal Internacional será complementaria respecto de los Estados surge un principio también o un criterio sobre colapso sustancial o total de la administración de justicia. Es decir, que cuando los países no puedan procesar crímenes de guerra, de lesa humanidad, de genocidio y ahora el crimen de agresión, po-



drán ser de conocimiento de esta Corte. Señalo esto, porque no hay ni la menor posibilidad de que las graves violaciones de derechos humanos y los crímenes de lesa humanidad que se han cometido en Nicaragua sean investigados y sancionados en el país. Entonces, cuando existe este colapso sustancial de la administración de justicia, pues no hay posibilidad de acceso a ella.

Pero entonces vamos a otra parte, quiénes son las víctimas y quiénes los victimarios. La política de Estado en Nicaragua es silenciar a cualquier voz disidente y en ese sentido se envía al exilio o a la cárcel a personas o se afectan sus bienes y a esto se están sumando los diputados que aprueban esas leyes, la Policía que realiza actos de investigación, el Ministerio Público que ejerce la acción penal y el poder judicial que no observa el respeto al derecho interno y a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos que tiene el país.

Ahora bien ¿Podemos decir que toda la administración de justicia en este sentido es victimaria? Voy a centrarme en un hecho específico, los abogados que defendían a los presos políticos fueron despojados de su ejercicio profesional de por vida en Nicaragua, al igual que yo, pero no hemos sido los únicos. La última resolución que adopta la Corte Suprema

de Justicia en este sentido es sobre una jueza que se escapa del país y se asila en Estados Unidos. De manera que esto es un mensaje para todos los operadores de justicia: quien piense desertar y traicionar al régimen, tendrá que asumir las consecuencias. Entonces, aunque la administración de justicia ha sido instrumentalizada para cometer estos crímenes, no podemos decir que es enteramente la responsable, porque al mismo tiempo estos operadores también están en riesgo.

El gran reto que tenemos en Nicaragua, para el día después de Ortega, es establecer un mecanismo de justicia transicional, que nos permita conocer la verdad, quiénes eran los verdaderos represores y quiénes dentro de este ámbito de amenaza, de extorsión y de sobrevivencia, tuvieron que ser parte de este engranaje. Sin embargo, tampoco es verdad que podemos centrar la responsabilidad en Daniel Ortega y Rosario Murillo, es decir, aquí hay personas que colaboraron de manera muy clara y directa a los crímenes de lesa humanidad que se han cometido y tienen que ser llamadas a cuenta, por justicia, porque se lo debemos al país. Por ello, nuestro principal reto, además de resistir, es desentrañar eso y reivindicar de manera contundente la independencia judicial como un derecho fundamental y como una garantía de no repetición de estas graves violaciones a los DD.HH.





## 3.4 ESTADOS UNIDOS

**Por Emilia Rebelo**  
**Abogada del American Bar Association (ABA)**

En los Estados Unidos podemos decir que la Constitución es la base de la independencia judicial. La idea de tener una separación de poderes y el sector judicial fue creada para garantizar la protección de los derechos. Sin embargo, hay unos desafíos en ese sentido también. Los jueces deben mantener las leyes que emite el Congreso, pero tampoco pueden estar sujetos a presiones ni influencias. Tienen que poder tomar sus decisiones basados en las leyes del Congreso.

Sin embargo, en la actualidad hay 38 estados que eligen a sus jueces. Muchos son elegidos en campañas fuertes, financiadas, a menudo, por los partidos Demócrata y Republicano. Ante esto, se ha cuestionado últimamente si realmente los jueces en ese contexto pueden actuar libres de esas influencias políticas.

De otro lado, hay una mayor polarización en los Estados Unidos en estos momentos y eso podría generar problemas con la de-





mocracia y también con la idea de tener independencia judicial y de tener un equilibrio de poderes, que no está funcionando exactamente como se concebía en la Constitución Política de los Estados Unidos.

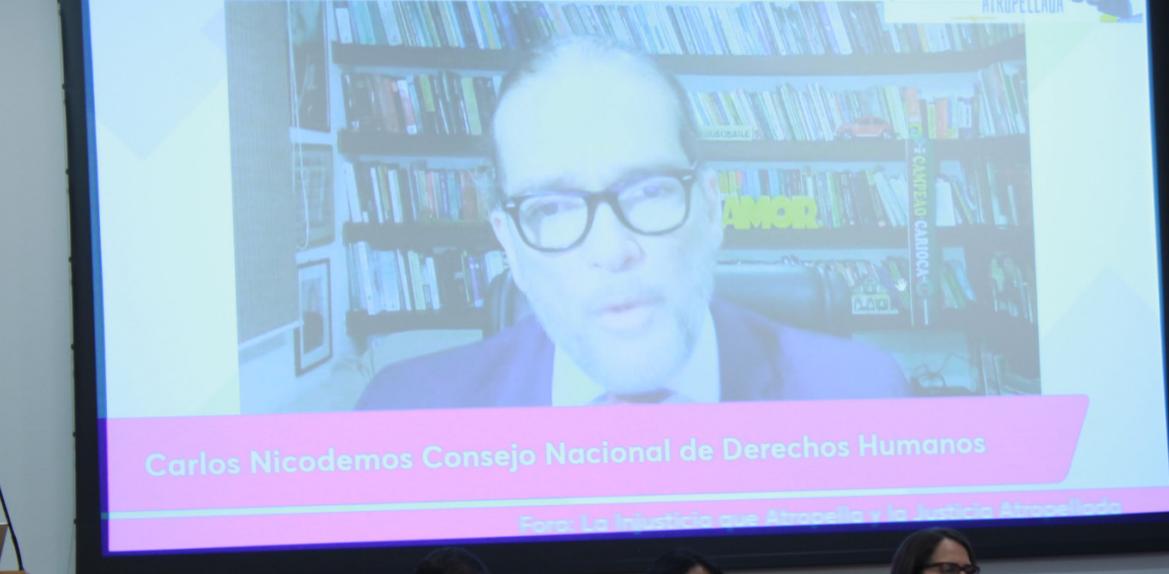
Mi perspectiva es un poco diferente a la de la política en los Estados Unidos, pues actualmente estoy trabajando con una ONG, que busca promover la justicia, las oportunidades económicas y la dignidad humana, a través del estado de derecho.

Hago parte de ABA Roli, que es la iniciativa de Estado de derecho del *American Bar Association* (ABA), que está muy conectado con la independencia judicial, porque sin ella no podemos tener un Estado de derecho o avanzar en los dere-

chos humanos en los 30 países en los que trabajamos para fortalecer las instituciones jurídicas, apoyar y promover el Estado de derecho, las profesiones de derechos y los derechos humanos. De igual manera, estamos desarrollando proyectos en los Estados Unidos y otros países contra la corrupción y para apoyar a defensores ambientales y de los DD.HH.

De igual manera, estamos tratando de fortalecer la función judicial en diferentes zonas del mundo y en los Estados Unidos, apoyando abogados que pueden promover esta idea de Estado de derecho, porque es fundamental tener un balance de poderes y no podemos hacer eso sin el sector judicial, ni tener un poder judicial independiente sin la ausencia de corrupción, sin seguridad y sin justicia civil y penal.





Carlos Nicodemos Consejo Nacional de Derechos Humanos

Foro: La Injusticia que Atropeña y la Justicia Atropeñada

## 4. LA INJUSTICIA QUE ATROPELLA – RIESGO A LA DEMOCRACIA POR ACCIONES DESDE LA JUSTICIA

### 4.1 CASO BRASIL

**Por: Carlos Nicodemos**

**Abogado del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Brasil.**

Durante mi intervención voy a trabajar en tres puntos: Lo primero, la comprensión que tenemos de que el tiempo de la justicia en Brasil es el tiempo de la democracia en el país. Nosotros aún vivimos un proceso de redemocratización y hemos pasado un periodo muy difícil en esta materia durante el gobierno anterior, que fue muy contrario a los principios de los derechos humanos. Ante esto, desarrollamos una estrategia de internacionalización de la agenda de derechos humanos para que se pudiese tener una protección e impedir una profunda regresión de los principios y de los DD.HH.

Entonces, la sensación que tenemos es que aún estamos muy lejos de una perspectiva ideal de la justicia y de los derechos humanos. Todavía vivimos un modelo de justicia fuertemente patrimonialista y que tiene una influencia muy grande de una perspectiva de los intereses económicos que están puestos por la política nacional.

Actualmente tuvimos un cambio a un gobierno comprometido con los principios de derechos humanos y con la democracia. Estamos, entonces, manejando las políticas de DD.HH para que se vuelvan a tener algunos principios y prácticas que se pue-



den llamar democráticas. Sin embargo, debemos hacer un ejercicio de comprensión para buscar salidas para la aún persistente perspectiva patrimonialista y muy cerrada de la justicia en Brasil.

Me surge, entonces, una pregunta: ¿No es necesario hacer una distinción entre lo que aquí tenemos como perspectiva de acceso a la justicia y el acceso al poder judicial? Creemos que hay una distinción muy fuerte ahí y que el camino hacia buscar la democracia está en la búsqueda de un modelo de acceso a la justicia. La comprensión que se tiene bajo la idea de una independencia judicial está muy restringida a esta lógica funcionalista, a la de un servicio. Entendemos que el camino es concebirla bajo la idea de la democracia, de un acceso a la justicia, que es una dimensión de valor, de valor de Estado de derecho, que tiene una vinculación con la sociedad y los derechos humanos.

Entonces, otro punto central que traemos para esta reflexión y un camino a seguir es buscar las salidas respecto a qué queremos efectivamente y cuál es el concepto que tenemos para una independencia judicial, que no es sencillamente una independencia del poder judicial, que es fundamental, pero que tendremos que buscar otros conceptos de acceso a la justicia, una justicia que tenga instrumentos jurídicos de protección de derechos humanos y no solo una perspectiva del poder judicial y ahí hablamos sobre la necesidad de ceder la primacía al trabajo de los abogados públicos y privados para que se busquen caminos de justicia, que no sean solamente tener una acción judicial.

Esta idea anterior tiene un tercer punto. Lo que tuvimos en los últimos tres años fue una estrategia muy fuerte de judicializar los temas de los derechos humanos y han tenido un contexto en Brasil muy temerario con el tema de la democracia, pero caminamos ahora para superar, buscar lo que quedó e invitar a todos los poderes y la sociedad en general para seguir bajo una perspectiva democrática.

Tenemos que hacer una reflexión en este momento acerca de la lógica de la judicialización de la política, que estuvimos trabajando muy fuertemente y ahí hay una necesidad de hacer una separación. Efectivamente tenemos que buscar una protección judicial en derechos civiles y políticos, pero también para los derechos sociales, económicos y culturales. Aquí se expone una cuestión y es que, entre la judicialización de la política y la politización del jurídico, tenemos que buscar una política de educación en derechos humanos para una efectiva politización del jurídico para construir caminos de acceso a la justicia.

Necesitamos, entonces, crear mecanismos en los que se den identidades a las mujeres, a los niños, a los mayores, a la comunidad LGBTQ+ para que se pueda hacer una lógica de acceso a la justicia y no solamente de acceso al poder judicial para que se pueda concebir una independencia judicial bajo la idea de la justicia muy vinculada a la perspectiva democrática. Entonces, las construcciones de mecanismos de participación social bajo el sistema de la justicia son fundamentales. En Brasil tenemos el Consejo Nacional de Derechos Humanos, que es responsable





por toda la funcionalidad de la justicia en el país y desde allí lo que hemos hecho es generar un diálogo para que se integren los espacios concretos de participación de la sociedad en comisiones, en foros, en grupos de trabajo, para que este debate interno pueda ser base para la orientación de la toma de decisiones del mismo sistema de justicia. Creemos que eso es un mecanismo para buscar una legitimidad en el concepto de justicia, con la perspectiva de la democracia.

Finalmente, traería también la perspectiva del control de la convencionalidad. Tenemos que hacer un ejercicio de internacionalización del debate del acceso a la justicia; no solo en la perspectiva de trabajar en la idea de un proceso justo, sino también desde la idea de que la protección judicial, que está en el artículo 25

de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, empieza por un proceso de educación en derechos humanos con los actores del sistema de justicia.

En suma, reitero, el tiempo de la justicia en Brasil es el tiempo de su democracia. Es necesario en el país cambiar las perspectivas del debate para transitar del acceso al poder judicial hacia una concepción del acceso a la justicia. Se deben trabajar las perspectivas individuales de los derechos humanos, políticos, civiles, sociales, económicos y culturales. Es necesario una politización de lo jurídico y ahí yo apunto a la perspectiva de los derechos humanos. Además, es necesario traer un fortalecimiento para otros modelos de acceso a la justicia, trabajar por la independencia de los abogados públicos y privados y buscar instancias comunitarias de diálogo con el sistema de justicia.





## 4.2 CASO PERÚ

**Por: Cruz Silva Del Carpio**  
**Coordinadora del área Justicia Viva del Instituto de Defensa Legal (IDL).**

Quisiera iniciar mi intervención recordando justamente el lema de esta Campaña que nos congrega: **Nadie por Encima de la Justicia** y yo, además, le ampliaría el sentido de la siguiente manera: **Nadie por Encima de la Gente**. Creo que un imaginario sobre la justicia tiene que estar esencialmente relacionado con los derechos cotidianos de hombres, mujeres y niños, en el día a día, **para comer, para vivir sin corrupción, para tener una buena educación, una buena infraestructura y un buen servicio de salud**. Muchas veces nos olvidamos de eso y nos referimos en el discurso que nos plantea el debate pú-

blico solamente a casos, números y expedientes y no recordamos que lo que está detrás es justamente la gente, su vida y el buen vivir.

Si hacemos en el Perú un conteo de los casos que en este momento están en la incertidumbre por la muy particular, pero lamentablemente histórica y mayoritaria situación del sistema de justicia, hoy focalizado en el Ministerio Público, vamos a identificar que casos como el del 2018, denominado "Cuellos Blancos", está relacionado con jueces y operadores de justicia que ponían sus servicios en manos del mejor postor.



En Perú, precisamente, un hecho que movilizó muchísimo a la gente en 2018 fue un audio que trascendió a través de los medios de comunicación, sobre todo del periodismo de investigación, donde un juez supremo hablaba con su interlocutor preguntándole si quería que se declarara inocente a un investigado por presunta violación sexual de una menor de edad. Casos como esos, relacionados a la trata de personas, tierras y vinculados a nuestros pueblos originarios, son justamente los que están de por medio cuando hablamos de la politización de la justicia. No solamente en cuanto al sistema de justicia siendo utilizado a favor de cierto programa político, sino también respecto de la justicia que pone de lado los derechos de la gente.

Algunos casos particulares que se están tramitando y procesando en estos momentos en el Perú son: Lava Jato<sup>5</sup> y el de Cuellos Blancos<sup>6</sup>, sobre corrupción en el sistema de justicia. El primero está involucrando a nivel regional empresas de diversa nacionalidad que, justamente, jugaban con los derechos de la gente.

También tenemos casos del periodo de violencia en nuestro país, que llevan más de 30 años buscando justicia; uno muy importante actualmente es el denominado Los Cabitos, en Ayacucho, en el cual lamentablemente y por una decisión inex-

plicable de la coordinadora, puesta por la actual Fiscal de la Nación, se acaba de suspender al grupo fiscal que venía desde hace años investigando las responsabilidades de los militares frente a decenas de personas que fueron detenidas ilegalmente, ejecutadas extrajudicialmente, incineradas en los hornos y desaparecidas.

Entonces, cuando hablamos de la politización de la justicia nos referimos a la instrumentalización del sistema y a estos actores del poder criminales, formales e informales, incluso, algunos exestatales, que van en contra de los derechos de la gente. Es super importante que lo nombremos así, porque cuando ya está cooptado el sistema de justicia y existe la interferencia en su organización interna por parte de operadores de justicia que terminan beneficiando a grupos de poder, hablamos justamente de que el derecho de acceso a la justicia no está respondiendo a los derechos de la gente y encontramos que una de las únicas salidas, si es que no la más importante, es que la población tome conciencia e identifique de qué estamos hablando y salga a las calles como lo ha hecho antes.

En ese sentido, creo que es importante compartir la situación actual en el Perú. Nosotros hemos tenido un grave conflicto interno a partir de los años 80, hemos

---

<sup>5</sup> [¿Qué es la operación Lava Jato? 6 claves para entender este caso | RPP Noticias](#)

<sup>6</sup> [Cinco años de los Cuellos Blancos: la mayoría de los implicados todavía no tiene acusación | Ojo Público](#)



salido formalmente de una dictadura en el periodo 2000 – 2001 y en el año 2018 tuvimos una primavera democrática con la salida de la población a las calles ante el famoso caso de los audios de la corrupción del sistema de justicia.

No obstante, habiendo pasado todos estos años por diversos programas de reforma, como el Acuerdo Nacional por la Justicia, hoy volvemos al mismo punto trágico de siempre: un sistema de justicia actualmente focalizado en cuestionamientos al Ministerio Público y a la nueva gestión de la Fiscalía de la Nación.

Desde mediados del año pasado hemos sido testigos de traslados de fiscales no debidamente motivados, de contratación de personajes cuestionados por presunta corrupción, incluso por parte del poder Ejecutivo; de la inacción ante presuntas filtraciones del poder y lobby en el Congreso para violentar la independencia judicial de propios fiscales de la Nación, es decir, colegas respecto de colegas, y del cambio de fiscales y amenazas respecto de equipos especiales como, por ejemplo, en el caso Lava Jato, cuyo coordinador y el fiscal Domingo Pérez, que cuenta con medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tienen a través de procedimientos administrativos del sistema de control disciplinario la espada de Damocles sobre sus cabezas.

Entonces, lo que tenemos actualmente es un retroceso y un desbaratamiento de lo poco avanzado en la siempre frágil y

difícil construcción de institucionalidad del Ministerio Público. Esto, lamentablemente, tiene diversos efectos. No solo hablamos de un visible pacto de impunidad, pues este retroceso coincide con el actual Gobierno de la señora Dina Boluarte, que sucede a Pedro Castillo, luego del autogolpe fallido del 7 de diciembre del año pasado. La coincidencia entre la lentitud de las investigaciones de los crímenes en el régimen de Dina Boluarte y la focalización, por lo general, solo respecto de casos de investigación de corrupción a Pedro Castillo, dejando de lado otros grandes e importantes casos del poder y de la corrupción, evidencia que hay un peligroso pacto coincidente de impunidad respecto a estos crímenes que perjudican a la población en general.

Como consecuencia, hay una recriminalización a las poblaciones que siempre han estado luchando por sus derechos. Vale la pena destacar que en Ayacucho, una de las zonas más golpeadas históricamente en nuestro país, el 15 de diciembre se registraron 10 ejecuciones extrajudiciales en el marco de las protestas. Esto se suma a los 19 asesinatos en Puno, sede de la región Aymara, de pueblos indígenas que también salieron a protestar por sus derechos. Gracias al trabajo de los protestantes y de periodistas de investigación, se supo que fueron prácticamente ejecutados extrajudicialmente en un accionar de la Policía y de las Fuerzas Armadas. Estos procesos de investigación están siendo ralentizados y las competencias se han cambiado; han pasado de





la zona de ocurrencia de los crímenes a Lima, involucrando obstáculos económicos, de idiomas y de distancia, respecto de las familias, de las víctimas, que quieren encontrar justicia.

Por otro lado, acudimos a una idealización de la política de Bukele por parte del discurso del presidente del poder judicial. De ahí la importancia de que en espacios como **este podamos identificar cuál es el impacto de las dinámicas de algunos países y los retrocesos democráticos en otros que, justamente, adoptan esas sinergias.**

Algo que ha sido particularmente difícil es que los grupos de fiscales que están haciendo su trabajo en medio de este escenario tan complejo están, en los hechos, prohibidos de ejercer su libertad de expresión, ya sea para informar de las investigaciones que tienen a su cargo o para defenderse de las campañas de difama-

ción, hostigamiento o acosos por parte de medios de comunicación que ejercen desinformación y criminalización respecto de operadores de justicia. Además, esta imposibilidad de ejercer su libertad de expresión ha evitado que la población los conozca, por lo que, en el momento en que son víctimas de amenazas, incluso desde el interior de su propia institución, no le es posible a la población empatizar con ellos y salir en su defensa, pese al enorme y sacrificado trabajo que están realizando. Además de los ya mencionados, otro ejemplo de esta situación es el que ocurre con el director de la especialidad de lavado de activos, sometido hasta a tres procedimientos disciplinarios que pueden concretarse en su suspensión.

Hay otro tema bastante preocupante en medio de esta dinámica: la criminalización de quienes son críticos del sistema de justicia. Y aquí no solo están involu-



crados los propios fiscales, sino también organizaciones de derechos humanos y periodistas de investigación. Esto se hace sin ningún tapujo. Toda crítica objetiva, motivada y evidenciada por parte de la sociedad y del periodismo forma parte, supuestamente, para el sistema de justicia y sobre todo para el Ministerio Público, de un plan para hacerlo retroceder en su búsqueda de las responsabilidades criminales de, por ejemplo, Pedro Castillo. Nada más estigmatizante, criminalizante y falto de verdad. Además de la criminalización, esto está generando un silenciamiento de diversos espacios democráticos, no solo profesionales y académicos, sino también de operadores de justicia que siguen trabajando en el sistema.

Entonces, qué democracia puede haber cuando no hay un control penal del poder y no hay una defensa de derechos humanos. Tenemos en Perú el caso de 58 personas muertas por las protestas desde diciembre del año pasado. Qué democracia puede haber si el principio democrático no se ha respetado. Quienes en este momento están gobernando el país son aquellos por los cuales no se votó en el año 2021. Se puede hablar de principio democrático cuando hay elecciones, las personas van a las urnas y hay una decisión popular.

En Perú, en los hechos, está gobernando una élite económica, antiderechos y no solo conservadora, sino también relacionada con actores del pasado que siguen vigentes y que están haciendo retroceder, además de las características de un sistema democrático, bienes tan esenciales como la memoria. Y me refiero aquí a uno de los últimos casos que hemos vis-

to en el Congreso de la República que, prácticamente, está sacando material publicitario para que los niños identifiquen a Alberto Fujimori, dictador y condenado por graves violaciones de derechos humanos y corrupción, como una persona salvadora del país, que tuvo que realizar el golpe de estado de 1992 para salvarnos de la pobreza y del caos. El juego de la memoria, de la verdad judicial y de las responsabilidades políticas va en ellos.

Si nos preguntaran si el Perú en este momento vive en los hechos una realidad democrática propia de un régimen democrático, es decir, de defensa de los derechos de la gente, diríamos que no. No hay una defensa o protección de los derechos fundamentales, ni la ejecución del principio democrático, ni una separación de poderes, ni un control del poder desde el propio sistema de justicia. Hoy, la población, con mucha sabiduría y evidencia de lo que está pasando, señala que esta ya no es una democracia y esto es lo que más se escucha en las marchas, que se retomarán pronto.

Finalizo indicando y recordando lo que dijo en octubre de 2018 el excomisionado de la CIDH, Luis Ernesto Vargas, hoy embajador de Colombia ante la OEA, cuando organizaciones de derechos humanos y de periodismo de investigación fuimos a la Comisión a presentar lo que estaba pasando con el caso “Cuellos Blancos”: cuando el sistema de justicia es cooptado y cae en las garras del poder, es una situación de la que es muy difícil regresar, si no es que imposible. Lamentablemente en mi país, hoy, cinco años después, estamos nuevamente en esta situación.





## 4.3 CASO ARGENTINA

**Por: Elizabeth Gómez Alcorta**

**Abogada y docente de la Universidad de Buenos Aires (UBA).**

Quiero iniciar mi intervención evidenciando las graves violaciones a las garantías constitucionales en ciertos procesos penales y la coordinación de distintos actores judiciales, políticos y mediáticos, que tiene como principal objetivo eliminar del escenario político a distintos dirigentes y dirigentes de nuestra región.

En mi caso, voy a hacer fundamentalmente referencia a Argentina, pero también me parece que esa particular intervención de la política en la justicia nos lleva a hablar de un especial momento que estamos viviendo en nuestra región, que es, a la vez, una práctica de desmocratización. Por eso, creo que no solamente es una obligación hablar, debatir, pensar, compartir y difundir las aberraciones jurídicas que se cometen en una u otra causa y ponerle nombre y apellido a los y las fiscales, a los jueces y a las juezas, a las víctimas y

a aquellos que ejecutan de un modo muy coordinado y sistematizado estas tareas. Es clave debatir el lugar que hoy tiene el poder judicial y quizá también la forma en que opera la idea misma de justicia en la organización democrática del Estado.

Hemos estado hablando de independencia del poder judicial. La pregunta que yo querría dejar formulada sobre el tema es: **¿Queremos la independencia de qué poder judicial? ¿De un poder judicial clasista, antipopular, misógino, conservador, racista, como suelen ser los poderes judiciales en nuestra región? ¿La independencia de ese poder judicial es por la que peleamos?** Tenemos la obligación, en este tiempo, de pensar en otro poder judicial, además de luchar por su independencia. **Pues yo no quiero la independencia judicial de este poder judicial, porque está concebido para un Estado que no es el contemporáneo.**



Como sabemos, la utilización del aparato estatal para la persecución y el encarcelamiento de oponentes políticos no es de ninguna manera una novedad en nuestra región, ni en este tiempo, ni en las pasadas décadas. La mayoría de los países, por lo menos en el Cono Sur, en la década del 70 tuvimos Estados genocidas, con terrorismo de estado, que implicaron planes sistemáticos de represión ilegal, con la eliminación y el exterminio de una parte importante de su población. En el resto de la región tuvieron también otros procesos de terrorismo de Estado, con sus particularidades y en distintas épocas.

Hay que decir que en ese momento las fuerzas armadas en todo el Cono Sur, en su conjunto, tomaron el poder por la fuerza, ejecutaron una política de represión clandestina y, obviamente, perdió la vigencia la Constitución Nacional y se cerraron los parlamentos. Sin embargo, el poder judicial siguió ahí, incólume. Es cierto que algunos magistrados (en ese momento eran todos varones; también hay que decir esto) fueron destituidos, pero solo quienes estaban en las cabezas de las cortes nacionales o estatales. Entonces, la pregunta de **por qué para llevar adelante ese terrorismo de Estado no fue imprescindible cerrar esos poderes judiciales** es algo que nos tiene que traer a reflexionar sobre el por qué hoy estamos en la situación en la que estamos.

Para el caso particular de Argentina, esta evidente intervención en la vida democrática del poder judicial no es un hecho que sucede por primera vez en la década del 70, sino que hay que retrotraerse al primer golpe de Estado que tuvimos en el siglo

XX y en nuestra historia, que fue en 1930, cuando sucede el primero de una larga sucesión de golpes de Estado cívico-militares-eclésiásticos. En aquella ocasión, la Corte Suprema de Justicia de Argentina dictó una sentencia que reconocía al primer gobierno de facto, afirmando que el título del gobierno que se originó en un golpe de Estado no podía ser judicialmente discutido, "en cuanto ejercita la función administrativa y política derivada de su posesión de la fuerza como resorte de orden y de seguridad social"; en adelante, la gravitación de las resoluciones judiciales en la vida institucional y en la construcción de la ciudadanía resulta innegable.

Desde 1930 hasta acá ha pasado casi un siglo y el poder judicial siempre, de un modo más o menos voraz y sistemático, dando impunidad o persiguiendo, ha sido un factor clave en la frágil vida democrática. En nuestros 40 años de vida en democracia ininterrumpida ello no ha sido una excepción. Entonces, quizá lo que nos sucede a una parte de nuestros países en este momento es que nos encontramos ante un nuevo modo de intervención judicial sobre la vida y el orden político.

Decíamos que luego de por lo menos cierta estabilidad democrática en la región, sin olvidarnos del golpe de Dina Baluarte, el golpe a Evo Morales y de otros golpes de Estado, nos encontramos hoy en un momento en el que se han habilitado, por un lado, violaciones de las garantías de ciertas personas, principalmente de líderes y lideresas populares, ordenando su detención o amenaza de detención o encarcelamiento, a través de un uso indebido de instrumentos jurídicos por par-



te de operadores judiciales. ¿Cuál es el objetivo? La proscripción judicial -como es el caso de Cristina Fernández de Kirchner-, la derrota de un gobierno, la paralización financiera de un o una dirigente o de un partido político y la destrucción de una imagen pública, entre muchos otros.

Estas acciones, que son claramente violatorias de los derechos fundamentales, se encuentran con un manto de legalidad y legitimidad, por eso es que se utilizan tan frecuentemente. Si bien los poderes judiciales en nuestros países han perdido legitimidad o su imagen está en crisis, todavía los actos del poder judicial mantienen una supuesta legalidad. Entonces, a la par que tenemos una mengua de garantías judiciales, la ciudadanía recibe a través de los medios de comunicación -que cumplen un rol central en la construcción de la subjetividad- la reproducción sistemática de discursos que presentan sucesos que son materia de investigación como hechos ya cumplidos, generando un fuertísimo efecto estigmatizante y produciendo un impacto en el electorado al momento de votar.

A esta modalidad de intervención judicial en muchos de nuestros países se le ha denominado lawfare (golpe blando), un término que a mí no me gusta; primero, porque es en inglés y nosotros tenemos un idioma muy hermoso -como lo es el español o el castellano- y segundo, porque, como nosotros sabemos, cuando se habla de guerra y no estamos en guerra (la guerra contra el narcotráfico o la guerra contra la corrupción) lo que hacemos es entrar en situaciones de excepción y eso es lo último que necesitamos cuando queremos pelear por volver al Estado de derecho.

Lo cierto es que este modo de intervención se ha utilizado fundamentalmente contra las fuerzas y las dirigencias políticas del ciclo progresista de comienzos del siglo XXI, que se dio en gran parte de nuestra región. La intervención de los poderes judiciales, por ejemplo, en países como Argentina, Ecuador y Brasil, en los casos de Lula Da Silva, que estuvo preso 560 días ilegalmente; de Rafael Correa, que está exiliado y no puede pisar su propio país, y de Cristina Fernández de Kirchner, que tiene una condena y está proscrita, por lo que no pudo ser candidata para las elecciones de este año.

Si bien en cada uno de nuestros países este proceso tiene particularidades, me parece importante compartirles a ustedes una matriz que hemos venido identificando juristas de la región y militantes de derechos humanos con ciertos denominadores comunes que tiene esta persecución:

- ❖ Detenciones o pedido de detenciones a algunos líderes o lideresas políticas, sin condena firme.
- ❖ Intervención de magistrados o magistradas de alta exposición política y que, por lo general, no se trata de quienes son los jueces naturales.
- ❖ Intervención de fiscales habilitados para estas actuaciones particulares, desplazando a quienes debían intervenir en el comienzo de las investigaciones.
- ❖ Colaboración en los procesos de la figura de un imputado arrepentido que termina siendo parte de la prueba central de responsabilidad o de la imputación contra estos dirigentes.
- ❖ Intervenciones telefónicas con violaciones a los derechos a la intimidad.



- » Utilización de figuras penales abiertas como, por ejemplo, la asociación ilícita, que no requiere una conducta en concreto, sino que basta con la descripción de la participación o la asociación con fines de cometer delitos.
- » La escasa prueba que sustenta las imputaciones, fundándose, centralmente, en indicios.
- » Utilización de criterios de responsabilidad objetiva, que está prohibido en el derecho penal. Esto, con términos como, en el caso de Cristina Fernández, “**no podía no haber sabido**” y en el caso de Rafael Correa, a pesar de que no había prueba de su intervención con otros actores, se le imputó por el “**influjo psíquico**” sobre quienes intervinieron.

Por ejemplo, en el caso de Cristina Fernández de Kirchner, que lo menciono como caso emblemático por su capacidad de representación política y no porque sea la única perseguida en mi país, entre el año 2004 y 2022 fue denunciada en 654 ocasiones y al menos 6 personas la denunciaron entre 20 y 74 veces, todas ellas del signo político opositor y siempre en épocas cercanas al proceso electoral. Asimismo, pese a que en Argentina se hace un sorteo, según las competencias, para seleccionar al juez o jueza que debe intervenir en un proceso, en 10 denuncias contra ella el sorteo dio como seleccionado de manera consecutiva a un mismo juez -que ya falleció- pero que fue un gran perseguidor de la política. Expertos señalaron que la posibilidad matemática de que esto suceda es de 0,00000000177%, es decir, cerca de 2 posibilidades cada mil millones de que un mismo juez sea seleccionado en 10 sorteos seguidos en los que participan 12 personas más.

De igual manera, en varias causas contra la vicepresidenta se usaron declaraciones de imputados arrepentidos. Aunque la ley argentina dice que cuando hay un imputado arrepentido se tiene que firmar la conversación con el fiscal para evitar presiones, en ninguno de estos casos se hizo y, sin embargo, se declararon válidas esas imputaciones. Además, fue imputada de traición a la patria, un delito que en Argentina requiere tomar las armas contra la nación y esa imputación se hizo en virtud de haber firmado un memorándum de entendimiento con otro país, el cual tuvo la legalización completa del Congreso. También se le señaló de ser la jefa de una asociación ilícita, que según los fiscales es, ni más ni menos, haber cometido los delitos a partir de la propia gestión presidencial.

Por otro lado, como no se ha podido encontrar ninguna prueba concreta o directa respecto de intervención, vínculos o comunicación de ella con quienes eventualmente cometieron algún delito o es posible que lo hayan cometido, se utilizó la imputación en base a la fórmula: “ella no podía no haber sabido”. Lo que también estuvo presente de modo sistemático fue la negación del derecho a producir pruebas de descargo.

Carl Schmitt, el jurista alemán que fue una parte central para la persecución y para el genocidio en Alemania, entendía que la distinción propia de la política es la categoría del amigo y el enemigo y con este último se hace referencia a una persona que nos pone en una contradicción tal que, en caso de ser necesario, hay que eliminarlo. Él decía que el enemigo no tenía un estatuto como el del crimi-



nal, es decir, desde las reglas que nosotros usamos en el derecho penal y en la Constitución Nacional, ni tampoco la de un adversario político. Esa idea del enemigo es la que ha calado centralmente en nuestras democracias hoy.

No puedo dejar de mencionar que la primera persecución judicial política de este último tiempo se da en enero de 2016, con un cambio de gobierno y contra una dirigente social indígena, de origen pobre, del Norte de Argentina, que se llama Milagro Sala. Ella fue detenida en el marco de una manifestación y aún hoy permanece privada de su libertad. Actualmente hay unas medidas provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a su favor. Tengo el honor de ser parte de su equipo de defensa y cito su caso porque en su momento decíamos que esa intervención era un laboratorio de ensayo. Considero relevante destacar que las dos personas más perseguidas judicialmente por su intervención política en mi país son dos mujeres y eso nos tiene que vincular a una violencia machista y misógina, que está implícita en el ADN no solo de los poderes judiciales, sino también del poder político y mediático, que genera un fortísimo disciplinamiento para todas las mujeres que quieren hacer política, como nos sucede a muchas de nosotras.

Esa violencia tuvo su punto más álgido el 1 de septiembre de 2022. Cristina Fernández fue víctima de un atentado a su vida y esa tentativa de homicidio se dio en el marco del proceso judicial que se llevaba

adelante en su contra y a pocos días de haber finalizado el alegato de la Fiscalía, el cual estaba más cerca de ser una escena de Hollywood que un proceso judicial. Los medios lo tomaron como noticia única y el pedido fiscal concluyó con la solicitud de 12 años de prisión y también la inhabilitación perpetua para la vicepresidencia. Fue apenas una semana después de ello que un grupo de manifestantes comenzaron a congregarse frente a su domicilio como forma de ataque y en aquel contexto se la intentó matar.

Para finalizar, quisiera decir que está bien diagnosticar las situaciones en las que nos encontramos, pero también es absolutamente fundamental preguntarnos si es posible que los procesos que son resueltos por jueces o funcionarios públicos que no son elegidos por voto popular y que se encuentran ajenos a cualquier tipo de control conformen el propio principio democrático. Aunque nuestros constituyentes pensaron en la división de poderes como un modo de tener equilibrio en una República, considero que en términos de nuestras democracias frágiles, donde los poderes fácticos ocupan un lugar cada vez más central en la vida política, judicial y de los medios de comunicación, es un momento para que nos repreguntemos **qué poder judicial es el que efectivamente queremos para una vida profundamente democrática** y no solamente pelear por la idea de justicia o por la idea de la independencia, que a veces pueden quedar como significantes vacíos.





## 4.4 CASO COLOMBIA

**Por: Antonio Suárez Niño**  
**Presidente del Fondo de Solidaridad con los Jueces Colombianos**

En principio, vale la pena destacar que lo cierto es que hay unos déficits de independencia del poder judicial y de democracia en los países de América Latina, que en algunas circunstancias permiten señalar que se podría tratar de un común denominador, aunque, desde luego, con las particularidades de cada uno de los países.

Siempre me ha asaltado una pregunta sobre el tema: ¿Cómo hacer para que la independencia judicial que todos esgrimimos como un elemento de la democracia sea apropiada por la gente y no se quede en los estrechos círculos de quienes entendemos en qué puede consistir la independencia judicial? Y esa es

una primera caracterización que quiero hacer: ¿hasta qué punto, la actividad desplegada por el poder judicial en cada uno de nuestros países y concretamente en Colombia, ha sido de tal manera deficitaria, al punto que la gente no entiende que es un elemento esencial para el acceso a la justicia?

Partiendo de ese criterio, es necesario señalar que la independencia judicial no es un atributo del juez, sino un derecho y una garantía del ciudadano para que sus litigios y sus controversias sean resueltas a partir de la Constitución, de los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos y, sobre todo, de la justicia material.



Por eso comparto la postura de la compañera Elizabeth Gómez cuando cuestiona sobre de qué independencia y poder judicial debemos hablar y, sobre todo, de qué democracia podemos hablar en un país que, como el nuestro, después de casi 200 años, tiene por fin un gobierno diferente a aquellos que nos han mantenido en el statu quo.

Entonces aquí, lo primero que tenemos que señalar es que hay una nueva realidad en Colombia, que se expresa fundamentalmente en la nueva institucionalidad que se pretende proyectar en un mar de contradicciones y de cuestionamientos por parte de los poderes fácticos, que no solamente están en los poderes económicos, sino también en las altas cortes e incluso, en la Fiscalía General de la Nación, para no hablar de la Procuraduría General de la Nación.

Yo empiezo, entonces, por hablar de los efectos de la politización de la justicia en Colombia y para eso necesariamente tengo que hacer referencia a la Fiscalía General de la Nación, que en nuestro país hace parte del poder judicial.

¿Cuáles son los efectos de la actividad desplegada por la Fiscalía, no solamente por la actual, sino por todas las que han sido en Colombia a partir de la Constitución de 1991? En primer lugar, aquí hay dos vertientes de actividad desplegada por la Fiscalía y por el Estado, desde el punto de vista de su política criminal y que son características. De una parte, la

criminalización de la protesta social, un hecho concreto y evidente se dio con el tratamiento que le dieron el actual Fiscal General de la Nación y el anterior gobierno a la protesta, a la explosión social de 2020 y 2021. A estos jóvenes se les aplicó la doctrina de la seguridad nacional, planteando de entrada la existencia de un enemigo interno y diciendo el entonces Ministro de Defensa, descaradamente, que algunos niños en Colombia eran máquinas de guerra. En segundo lugar, un aspecto también de esa política criminal del Estado tiene que ver con el trámite punitivo de la pobreza; entonces, su respuesta ante cualquier cantidad de hechos punibles o delitos, aunque sean menores, siempre ha sido elevar las penas, abrir las cárceles, en un proceso de 'bukelización'; sin dejar de lado que en Colombia el señor Bukele sí que tiene partidarios a nivel de la extrema derecha, con el argumento de que hay que preservar la seguridad.

De otra parte, esa Fiscalía ha reforzado alianzas para frenar la protección de los derechos humanos. En algunos casos y eso lo tiene que saber la gente, la Fiscalía posibilitó la penetración del paramilitarismo en el aparato de justicia. Por ejemplo, la Fiscalía Seccional en Cúcuta, en Norte de Santander, estuvo en poder del paramilitarismo. Tanto es así que la directora seccional de fiscalía de ese entonces huyó de la justicia, con la mirada amable y cómplice del entonces Fiscal General de la Nación, el tristemente célebre Luis Camilo Osorio<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> [El exfiscal Luis Camilo Osorio y el paramilitarismo: una historia sin investigar](#) En: *El Espectador*, 10 de agosto de 2022



A la par con eso y en un proceso de señalamiento, se dieron a la tarea también de perseguir a los fiscales que no estaban de acuerdo con las directrices ultraderechizadas de la Fiscalía. Algunos de estos funcionarios se vieron obligados a salir del país por amenazas contra su vida y algunos otros que no pudieron hacerlo debieron acudir a su prisión, al marginamiento y, sobre todo, al señalamiento y a la estigmatización. Afortunadamente, existen todavía reservas democráticas en la administración de justicia y algunos de ellos fueron absueltos por la Corte Suprema de Justicia.

Se han creado también espacios de impunidad al no perseguir la corrupción. En América Latina, desde México hacia abajo, se asistió al proceso de corrupción a partir de la firma brasileña Odebrecht y en algunos países han sido procesados hasta presidentes de la República. En Colombia se ha hecho un pacto de silencio para llegar hasta determinados niveles y solo hasta la semana pasada, cuando la justicia norteamericana dio a conocer que uno de los grandes grupos económicos de este país había llegado a un acuerdo con ellos, fue cuando se volvió a remover el señalamiento de cómo en algunas campañas políticas se ha incurrido en corrupción. Sin embargo, eso no ha sido observado por la Fiscalía actual, sino que ha mirado para otro lado y se ha dedicado a perseguir a determinados niveles para no mirar 'más arriba'.

Además, nosotros hemos asistido, afortunadamente, a un proceso de instauración de la Justicia Transicional, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), a partir de la negociación política con las FARC-EP y

allí también la JEP ha debido enfrentar la arremetida brutal del entonces Fiscal General de la Nación, el señor Néstor Humberto Martínez, y del actual Fiscal General de la Nación, que se han dedicado a torpedear desde todos los ángulos la posibilidad de la proyección de la Justicia Especial para la Paz.

Todo esto nos hace preguntarnos de qué justicia y, sobre todo, de qué política criminal estamos hablando y qué tipo de independencia judicial debemos sacar adelante. Entonces, acá estamos con un actual Fiscal General de la Nación, que es el verdadero jefe de la oposición. Se ha dedicado a torpedear toda la política, haciendo señalamientos mentirosos cuando dice que el actual Presidente de la República está haciendo alianzas con sectores del narcotráfico y del paramilitarismo, ignorando de manera deliberada que existió anteriormente, en el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, algo que se llamó Justicia y Paz, en donde hubo negociación con el crimen organizado. Esto es para decir que, indudablemente, estamos frente a un proceso que algunos han llamado de golpe blando contra un Gobierno que está planteando dos cosas: la primera, que jamás hasta el momento ninguna de las intervenciones del Gobierno se ha dedicado a descalificar las decisiones de los jueces y, en segundo lugar, que mostrando o dando muestras de esa independencia, se ha atrevido a presentar tres nombres de mujeres como candidatas a la Fiscalía General de la Nación.

De otro lado, para hablar del manejo omnímodo del Fiscal que, de manera perversa, se ha dedicado a decir, ahí sí, que los



fiscales son independientes y autónomos, negando una norma elemental: la Fiscalía es un organismo jerarquizado y todos los fiscales del país son agentes del Fiscal General de la Nación. Por lo tanto, cualquier decisión importante que se tome en Colombia en relación con la persecución de los delitos tiene la autorización y necesariamente, la decisión debe imputarse al señor Fiscal General de la Nación.

De otro lado, en todo este proceso de golpe blando contra unas nuevas instituciones y una nueva manera de hacer política, encontramos que el señor Fiscal General ahora es víctima y lo preocupante de todo eso es que dice que lo es desde el día en que inicia el cese al fuego con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), que es una de las últimas guerrillas que quedan en Colombia.

Todo esto es para decir que este proceso de perversión de la politización de la justicia en Colombia necesariamente nos tiene que llamar la atención y entender en qué escenario nos movemos y entender que hay un maridaje entre la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación para no posibilitar los cambios y la redemocratización del Estado colombiano.

No olvidemos, por ejemplo, que la señora Procuradora General de la Nación se ha dedicado a desconocer en la práctica una sentencia de la Corte IDH; principio de convencionalidad. Resulta que, para ella, según su criterio, sigue teniendo la competencia para sancionar a los nombrados por elección popular. Desafortunadamente, la Corte Constitucional

y también hay que decirlo, cometió una inexactitud terrible al darle la bendición a esa reforma constitucional que le siguió dando ese poder a la Procuraduría. Afortunadamente, también en el Consejo de Estado se mueven fuerzas que, sin duda, plantean que por encima de la decisión o del querer de la Procuraduría está algo que se llama el bloque de constitucionalidad, artículos 93 y 94 de la Carta Política, en donde se dice que las decisiones y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos hacen parte del ordenamiento interno.

Quiero agregar dos cosas para que reflexionemos. La primera es que es evidente que desde la justicia se han presentado obstáculos para la protección de los derechos humanos, pero, al mismo tiempo, hay también una justicia que no está en las principales ciudades y que debe enfrentar la presión de los grupos violentos en las regiones, en aquellos lugares que el Estado no quiso copar cuando se firmó el Acuerdo de Paz con las FARC. Además, el anterior Gobierno se dedicó fue a torpedear el Acuerdo, en lugar de rodear esos territorios que dejó la insurgencia en algunas zonas del país.

De otro lado y autocríticamente, hay que reconocer que hace falta fortalecimiento de la democracia desde la justicia, porque es deficiente la administración de la justicia en la cultura con enfoque de género aún, la protección de la población vulnerable y de la comunidad LGBTIQ+. Estos temas no han entrado todavía de lleno en la cultura jurídica de nuestros jueces y magistrados.





Al mismo tiempo y con todo esto, hay sectores en este país que se la siguen jugando para que las decisiones o los litigios entre la gente se resuelvan por la vía de la civilidad, es decir, por la vía de la Constitución y la ley. Hay unos ejemplos de gente abnegada en determinadas regiones, que privilegian la resolución de conflictos por la vía del diálogo. Por ejemplo, en Aguablanca, en Cali, sector marginado, hay jueces y fiscales que ante todo privilegian la resolución de conflictos, así como en Cértegui en el Chocó y en Pueblo Viejo en el Magdalena.

De otra parte, en el centro del conflicto en este país está la propiedad de la tierra. En Colombia se acaba de aprobar la jurisdicción agraria y se acaba de avanzar también en la concepción del campesino como sujeto de derechos. Entonces, esos jueces que van a tener que actuar en sectores rurales, en donde el conflicto armado aún subsiste, tienen que ser protegidos y necesariamente van a afrontar problemas de violencia.

Cierro señalando que, desde que tenemos estadísticas en el poder judicial, se han registrado 1.434 víctimas de muertes violentas, torturas, heridos, atentados, desapariciones, detenciones, exilios, secuestros, desplazamientos, judicializaciones y otras afectaciones; solamente en el año 2023 hay 43 personas del poder judicial amenazadas y secuestradas. Si bien a finales de los años 80 y hasta finales de los 90 la arremetida del poder judicial era en términos de vida, en todo caso hoy tenemos algunos lugares del país en los que no es posible administrar justicia en términos democráticos.

Finalmente, simplemente quiero preguntar de qué independencia podemos hablar en Colombia con estos fenómenos. Sin embargo, también veo con mucho optimismo que existan sectores que propenden por el acceso a la justicia y por la independencia judicial, no solo en Colombia, sino en América Latina en general.



## 5. AMENAZAS COMUNES CONTRA LA JUSTICIA Y LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA

El Foro **Internacional la Injusticia que Atropella y la Justicia Atropellada, Panorama de la Independencia Judicial en las Américas** permitió evidenciar una corriente de autoritarismo en distintos países de Latinoamérica que, pese a las particularidades de contexto, representan una clara amenaza común contra la democracia y el derecho a la justicia en la región, en contravía de los estándares internacionales respecto de la independencia judicial y los derechos humanos y que ameritan acciones conjuntas.

Como bien lo indicó en su intervención la doctora María Claudia Pulido, Secretaria Ejecutiva Adjunta para Monitoreo, Promoción y Cooperación Técnica de la CIDH, el principio de la separación de poderes constituye el cimiento de todo Estado democrático basado en el Estado de derecho y es **un prerequisite fundamental para la protección de los derechos humanos**. Toda persona tiene el derecho de tener un juicio justo y de acudir a los tribunales para ejercer y **hacer valer sus derechos**.

Y es que, como lo señalaron varios de los panelistas, abogar por la independencia judicial no implica simplemente la defensa de un sistema judicial, sino que **atraiesa la protección y la garantía de los derechos fundamentales de las personas** y, por lo tanto, es un tema que afecta y compete a todos y todas las ciudadanas.

Dicho esto, se puede concluir de las distintas ponencias que lo que se evidencia en la región es una corriente antidemocrática y antiderechos, que se ha valido de la manipulación del sistema judicial y de un uso indebido de instrumentos jurídicos para desconocer los derechos fundamentales de los ciudadanos y para intervenir, perseguir, criminalizar y violar los derechos tanto de quienes resultan contrarios a sus intereses, como de las y los operadores de justicia, a los y las defensoras de derechos humanos, a líderes y lideresas sociales y a partidos políticos, entre otros actores.



Así, se evidencia en la región la existencia de dos corrientes diferentes, pero que tienen en común el componente antiderechos. La primera, que hemos llamado la “injusticia que atropella”, se caracteriza por el uso del poder judicial para perseguir a la ciudadanía y atacar al poder político cuando es ejercido por sectores alternativos al poder tradicional. La segunda corriente, que denominamos la “justicia atropellada”, se centra en mecanismos desarrollados por el poder político contra sectores judiciales que, en su función constitucional como garantes de los derechos de la ciudadanía, cuestionan las decisiones políticas que violentan estos derechos o que promueven la impunidad ante acciones contrarias a la vida y la democracia.

Varios de los panelistas internacionales llamaron la atención sobre el hecho de que en sus países, precisamente, lo que gobierna es una élite económica y antiderechos, aliada a poderes del pasado, que están haciendo retroceder el sistema democrático, donde no hay garantías a los derechos fundamentales, ni una separación de poderes, ni un control del poder desde el propio sistema de justicia.

También se indicó en el desarrollo del Foro que probablemente “nos encontramos ante un nuevo modo de intervención judicial sobre la vida democrática y el orden político”, que se manifiesta en graves violaciones a las garantías constitucionales en ciertos procesos penales y la coordinación de distintos actores judiciales, políticos y mediáticos, que tiene como principal ob-

jetivo eliminar del escenario político a distintos dirigentes y dirigentas de la región.

Jimena Reyes, Directora para las Américas de la FIDH, en su intervención destacó algunos retos comunes en nuestros países en materia de independencia judicial: los carteles de corrupción que buscan asegurar impunidad a ciertos actores, la cooptación del poder judicial por parte de las élites políticas o económicas, convirtiéndolo en un instrumento de vulneración de derechos, criminalización y persecución, así como la captura de estructuras estatales y del poder judicial por parte del narcotráfico o del crimen organizado.

Además, llamó la atención sobre un poder judicial de la región perseguido y manipulado por el Legislativo y el Ejecutivo, a través de mecanismos para debilitar la independencia de la justicia y para restringir la libertad de actuación de los jueces y magistrados, en muchos casos haciéndolos víctimas de hostigamiento, sanción indebida y criminalización. De igual manera, resalta la instrumentalización de la justicia con fines políticos para excluir a líderes o partidos que pueden estar afectando intereses particulares.

Dicho lo anterior, vale la pena exponer algunos patrones que se evidenciaron en los países de Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, Nicaragua y Perú durante el desarrollo del Foro y con respecto a las afectaciones a la independencia judicial, que impactan de manera directa la democracia, el acceso a la justicia y los derechos humanos en la región:



- » Utilización del sistema judicial como herramienta de persecución política y su instrumentalización para justificar crímenes y violaciones de derechos humanos, que buscan, en muchas ocasiones, acallar voces disidentes.
- » Hostigamientos, amenazas, acoso, traslados injustificados o reasignaciones de funciones sin fundamento como represalias, así como persecución judicial o penalización contra las y los operadores de justicia que buscan ejercer su labor de manera independiente, en muchas ocasiones, obligándolos a renunciar a sus cargos y a abandonar sus países.
- » Hostigamiento o acoso por parte de medios de comunicación que ejercen desinformación y criminalización respecto de operadores de justicia.
- » Acciones estatales provenientes de los diferentes poderes que plantean serios desafíos al sistema de pesos y contrapesos.
- » Debilitamiento de la institucionalidad democrática y cooptación del sistema judicial por parte de élites económicas y políticas, redes de corrupción y el narcotráfico o el crimen organizado.
- » Alianzas de poderes políticos y económicos para la búsqueda de impunidad ante graves violaciones de derechos humanos, especialmente aquellas perpetradas por agentes estatales o que vinculan a emporios empresariales, así como para frenar la protección de los DD.HH.
- » Dilación de investigaciones de graves violaciones de derechos humanos y crímenes de Estado cometidos durante periodos de dictadura o bajo políticas de represión amparadas en el discurso de la seguridad.

- » Ausencia de mecanismos de selección y nombramientos transparentes de las altas cortes y de jueces y fiscales, e intromisión de otros poderes del Estado en el funcionamiento de órganos judiciales.
- » Contratación de personas cuestionadas por corrupción y omisión ante presuntas filtraciones del poder para violentar la independencia judicial
- » Intervención en procesos por parte de magistrados o magistradas de alta exposición política y de fiscales habilitados para estas actuaciones.
- » Interceptaciones telefónicas y otras actividades ilegales de inteligencia estatal, así como violación de la privacidad y del domicilio de la ciudadanía
- » Utilización en los procesos de la figura de un imputado arrepentido, de figuras penales abiertas y de criterios de responsabilidad objetiva, que está prohibido en el derecho penal.
- » Criminalización de la protesta social y también de aquellas personas que cuestionan el sistema de justicia.
- » Agresiones, asesinatos y criminalización contra líderes y lideresas sociales, los y las defensoras de derechos humanos, jueces y juezas, fiscales y partidos políticos.
- » En varios de los países persiste una criminalidad de Estado y de planes sistemáticos de represión ilegal, utilizando fuerza pública, fuerzas armadas y policiales para atemorizar y perseguir a la ciudadanía.
- » También en algunos de los países se utiliza la 'seguridad' como argumento para justificar graves violaciones de derechos humanos y acciones que atentan contra las libertades públicas, contra la democracia y contra la independencia judicial.





## 6. DECLARACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL: NADIE POR ENCIMA DE LA JUSTICIA EN LAS AMÉRICAS

El 24 de agosto de 2023, en Bogotá, Colombia, se reunieron organizaciones sociales, víctimas, defensoras y defensores de derechos humanos, abogadas y abogados de Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Nicaragua y Perú en el **Foro Internacional: “La injusticia que atropella y la justicia atropellada: Panorama de la independencia judicial en las Américas”**. El espacio permitió realizar un análisis sobre las amenazas comunes que enfrentan nuestros países en materia de independencia judicial y de la Fiscalía, separación de poderes, democracia y derecho a la justicia de nuestros pueblos.

Estas amenazas consisten en aquellas que se presentan cuando nuestra justicia es atropellada, pero también cuando se convierte en injusticia que atropella.



## LA JUSTICIA ES ATROPELLADA EN NUESTRO CONTINENTE CUANDO:

- ❖ Se captura el poder judicial y la Fiscalía, a través de la corrupción y la infiltración del crimen organizado.
- ❖ Hay persecución y ataques contra la vida e integridad de operadoras y operadores de la justicia que no se doblegan ante intereses contrarios al Estado democrático de derecho y están comprometidos con la lucha contra la corrupción y los derechos humanos, a la justicia y a la democracia.
- ❖ Hay traslados arbitrarios, destituciones, vinculaciones arbitrarias a procesos penales y disciplinarios, violación a la libertad de expresión, desacato de decisiones, acciones políticas para desnaturalizar el sistema de control del poder, pérdida de la nacionalidad y prohibición del ejercicio profesional de la abogacía e incluso, el exilio contra personas que defienden los derechos humanos o ejercen como operadoras y operadores judiciales y fiscales.
- ❖ Hay abuso del poder ejecutivo, en cabeza de presidentes o jefes de Estado, que difaman al poder judicial y provocan destituciones de fiscales, jueces o magistrados que contrarían sus políticas, lo que elimina o afecta la carrera judicial.

## LA JUSTICIA SE CONVIERTE EN INJUSTICIA QUE ATROPELLA CUANDO:

- ❖ Se vuelve un instrumento de las élites políticas y económicas que ejercen el poder para asegurar la impunidad de las más graves violaciones de derechos humanos y crímenes de lesa humanidad que les comprometen.
- ❖ El poder judicial y la Fiscalía se manipulan para perseguir a la oposición política, a las personas defensoras de derechos humanos y al periodismo independiente, así como para criminalizar el ejercicio de la protesta social y la pobreza y asegurar la impunidad de las élites del poder.
- ❖ Persigue a mandatarias y mandatarios alternativos a los poderes tradicionales, con el objetivo de desconocer la voluntad popular y provocar los llamados 'golpes blandos', extralimitando sus funciones, en una clara participación en política, y actuando por encima de la norma que los rige.
- ❖ Se señalan como oposición a aquellas reformas que pretenden avances democráticos en materia de derechos de las mujeres, la población LGBTQ+, los pueblos étnicos y la población migrante, así como a propuestas y programas progresistas.
- ❖ Es utilizada para romper el equilibrio institucional que garantiza la independencia y separación de poderes, el control mutuo y el sistema de contrapesos, minando los principios que rigen los Estados democráticos de derecho.
- ❖ La injusticia que atropella es también la militarización de la justicia.



Para hacer frente a estos ataques hacemos un llamado a los Estados a garantizar la independencia judicial y fiscal, la separación de poderes, la democracia y el derecho de los pueblos a la justicia mediante:

1. El impulso de reformas democráticas que profundicen la independencia judicial y de la Fiscalía y aseguren el respeto irrestricto a la separación de poderes como fundamento de todo Estado democrático de derecho.
2. El establecimiento de procedimientos de selección de fiscales, jueces y magistrados que garanticen su compromiso con los principios de la independencia judicial y fiscal, libre de toda influencia de élites políticas o económicas e intereses particulares.
3. Garantías de seguridad para operadores judiciales y fiscales, defensoras y defensores y víctimas, que privilegien la prevención y la sanción a toda forma de persecución a operadores judiciales.
4. El reconocimiento, la garantía y la promoción de la independencia judicial y fiscal como un derecho humano, por tanto, exigible por toda la sociedad.
5. Garantías y condiciones para la superación de la impunidad que ha cobijado las graves violaciones de derechos humanos, crímenes de lesa humanidad, mega corrupción y criminalidad organizada en nuestro continente. Estos delitos deben ser investigados, enjuiciados y sancionados con la debida diligencia, alcanzando a los máximos responsables.
6. El impulso de una política antidrogas regional, que brinde alternativas a los eslabones más débiles de la cadena del narcotráfico, mientras ataca a los eslabones más fuertes de esta empresa criminal multinacional y rompe los vínculos con agentes estatales, incluido el sistema de justicia, cuando es el caso.
7. Urge un frente común en defensa de la soberanía, el patrimonio y los bienes naturales de nuestros países para frenar las demandas de transnacionales, mediante la revisión y retiro de tratados comerciales que permiten a estas empresas demandar a los Estados ante tribunales conformados por árbitros pagados por ellas mismas, en detrimento de la competencia de los tribunales legítimos nacionales e internacionales.
8. Llamamos a los organismos multilaterales del continente y del orden global a exigir a los Estados el respeto pleno por la independencia judicial, la separación de poderes y a mantener y reforzar su vigilancia mediante una relatoría independiente para garantizar la independencia de operadores de justicia en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a fin de mejorar los estándares de protección a la independencia de la justicia.



# #NadiePorEncimaDeLaJusticia

SUSCRIBEN,

## ORGANIZACIONES INTERNACIONALES:

- Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos de Guatemala.
- Comisión de Derechos Humanos de El Salvador.
- Coordinación Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) de Perú.
- Instituto de Defensa Legal (IDL) de Perú.
- Movimiento Nacional de Derechos Humanos (MNDH) de Brasil.
- Uriel Pineda, jurista e investigador nicaragüense en el exilio.

## ORGANIZACIONES QUE INTEGRAN LA CAMPAÑA #NADIEPORENCIMADELAJUSTICIA EN COLOMBIA:

### PLATAFORMAS DE DERECHOS HUMANOS

- Coordinación Colombia Europa Estados Unidos
- Alianza de Organizaciones Sociales y Afines
- Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo

### ORGANIZACIONES

- Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda
- Comisión Colombiana de Juristas
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)
- Colectivo de Abogados y Abogadas José Alvear Restrepo
- Viva la Ciudadanía
- Asonal Judicial S.l.
- Colombia Human Rights Committee
- Corporación Reiniciar
- Fondo de solidaridad con los jueces colombianos (Fasol)
- Asociación MINGA
- Programa Somos Defensores



# 7. PLAN DE ACCIÓN POR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL EN LAS AMÉRICAS

Es de destacar que la construcción de la estrategia internacional para la independencia judicial en América Latina tuvo cinco ejes principales: comunicaciones, incidencia, acciones judiciales y movilización. Esto, en torno a dos grandes temas: democracia, derechos humanos e independencia judicial y garantías para jueces, fiscales, abogados y víctimas.

## ACCIONES JURÍDICAS Y DE INCIDENCIA

- ❧ Elaborar un informe conjunto desde la Campaña sobre los temas tratados en el Foro.
- ❧ Documentar la situación en los países de la región a partir de la construcción de indicadores sobre ataques a la independencia judicial, que permitan identificar patrones y presentarlos en diferentes escenarios de incidencia como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y la Relatoría Especial sobre la Independencia Judicial de los Magistrados y Abogados de las Naciones Unidas.
- ❧ Generar en la región un sistema de alertas tempranas ante los riesgos para la independencia judicial, con el fin de reaccionar coordinadamente frente a ellos e incidir en los escenarios nacionales e internacionales de decisión; por ejemplo: CIDH, OEA y ONU.
- ❧ Promover mecanismos de observación internacional en casos donde se ve amenazada la independencia judicial. Involucrar a cuerpos diplomáticos, embajadas y otros entes internacionales relacionados con la problemática, así como presentar informes cortos y casos concretos.
- ❧ Fortalecer la veeduría de las actuaciones corruptas de funcionarios públicos.
- ❧ Consolidar un mapa de los escenarios y hacer alianzas estratégicas.
- ❧ Procurar un frente continental contra el sistema de arbitraje empresas versus Estado, que permite millonarias demandas de transnacionales que amenazan la independencia judicial y los derechos humanos en la región.
- ❧ Actualizar el debate sobre la situación de la independencia judicial en las Américas en el escenario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.





- ❖ Promover pronunciamientos de organizaciones internacionales sobre la independencia judicial en la región.
- ❖ Promover la competencia de los Estados de la región con gobiernos progresistas para perseguir a criminales de guerra y lesa humanidad, bajo el principio de la jurisdicción universal.
- ❖ Apoyar misiones a países donde está más gravemente afectada o amenazada la independencia judicial.
- ❖ Sumar actores académicos de la región que permitan: la enseñanza crítica del derecho, formar una nueva generación de abogados para el litigio estratégico, cuestionamiento normativo y generar estrategias para la carrera judicial.
- ❖ Se sugiere identificar espacios de sociedad civil regional que tengan objetivos similares al de la Campaña, a fin de generar aportes recíprocos y unir esfuerzos en las acciones planificadas; por ejemplo, el grupo "Mujeres por la Justicia", integrado por mujeres investigadoras, exoperadoras de justicia y defensoras de derechos humanos de Guatemala, El Salvador, Bolivia, México, Ecuador, Colombia y Perú.
- ❖ Promover una red internacional de apoyo a fiscales y jueces que cumplan constitucionalmente sus funciones y sean perseguidos.
- ❖ Impulsar en el continente reformas democráticas que profundicen la independencia judicial y de la Fiscalía, incluyendo los mecanismos de elección del ente investigador, los órganos de control y las altas cortes.
- ❖ Promover una política antidrogas regional, que rompa los vínculos con agentes estatales, incluido el sistema de justicia, cuando sea el caso.
- ❖ Impulsar la creación de una relatoría independiente para la independencia de operadores de justicia en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.



## COMUNICACIONES

En términos generales, se establece que se debe acudir a un lenguaje sencillo y a una comunicación con visión pedagógica, así como a estrategias para empatizar con las poblaciones y sus diversidades como, por ejemplo, poner rostro a las historias y contar desde lo cotidiano, uso del lenguaje incluyente, enfoques diferenciales y traducir en lenguas. Además, se debe ir más allá del pragmatismo y la inmediatez.

De igual manera, se acordó articular acciones comunicativas conjuntas para la región e intercambiar experiencias exitosas de cada país, plantear estrategias de comunicaciones con formatos incluyentes para personas con capacidades diversas y de actores fundamentales como los pueblos indígenas, activar medios alternativos y los canales de comunicación propias, así como apostarle a los nuevos formatos y a la producción de calidad e impacto, sin dejar de lado la gestión con medios comerciales o tradicionales.

También se sugiere identificar y promover alianzas estratégicas de investigación sobre los problemas de la realidad judicial y fiscal en casos paradigmáticos, con periodistas de investigación.

## MOVILIZACIÓN

- ❖ Construir una red diversa de organizaciones en el continente en torno al derecho a la justicia, que permita ver la problemática desde distintas ópticas y desarrollar acciones conjuntas.
- ❖ Desarrollar acciones y estrategias directas de formación, información y toma de conciencia en los territorios y con las poblaciones impactadas por la falta de acceso a la justicia.
- ❖ Promover actos de rendición de cuentas como: control ético de operadores de justicia ante colegios profesionales de abogados y tribunales del pueblo.
- ❖ Instalar en la comunidad la importancia del derecho a la justicia, a través del arte, muralistas y diversas expresiones creativas, para que planteen las preocupaciones específicas sobre independencia judicial.
- ❖ Involucrar actores estratégicos movilizados o que suelen mobilizarse según casos, como pueblos indígenas, organizaciones de mujeres y organizaciones tradicionales, que trabajan sobre el acceso a la justicia y que puedan ser una voz directa.



## 8. ANEXO / PERFILES PANELISTAS

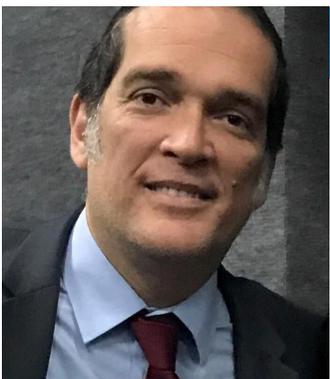


### ELIZABETH GÓMEZ ALCORTA (ARGENTINA)

Es abogada de derechos humanos, especialista en ciencias políticas y sociología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso) y en derecho penal de la Universidad de Buenos Aires (UBA), en donde también obtuvo su doctorado.

Se desempeñó como Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de Argentina y es docente de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, así como abogada defensora de presos y presas políticas y de víctimas del Terrorismo de Estado.

Además, es miembro de la Comisión Directiva de la Asociación de Abogad@s de Derechos Indígenas e integrante del Consejo Latinoamericano de Justicia y Democracia (CLAJUD).



### CARLOS NICODEMOS (BRASIL)

Abogado, miembro del Movimiento Nacional de Derechos Humanos (MNDH) de Brasil y presidente de la Comisión de Derecho Internacional del Colegio de Abogados de Brasil en Río de Janeiro.

Además, es miembro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de la CFOAB y del Consejo Nacional de Derechos Humanos, actuando como Coordinador de la Comisión de Litigio Estratégico.



### ANTONIO SUÁREZ NIÑO (COLOMBIA)

Abogado de la Universidad Autónoma de Colombia, con experiencia como empleado, juez penal y magistrado en la jurisdicción disciplinaria en el poder judicial colombiano y especialista en derechos humanos y derecho internacional humanitario de la Escuela Superior de Administración Pública y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Javeriana.

Ha tenido experiencia como funcionario y empleado del poder judicial y dirigente gremial. Actualmente se desempeña como Presidente del Fondo de Solidaridad con los Jueces Colombianos (FASOL).

Fue profesor de derecho penal de la Universidad Autónoma de Colombia y profesor en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España en el área de Formación Continuada para jueces de Honduras, Salvador, Nicaragua y Perú. Fue presidente del Sindicato Judicial en la década de los 90.



Ha recibido medalla José Ignacio de Márquez en categoría plata al mejor magistrado de la jurisdicción disciplinaria, mención de honor en estudios de Resolución de Conflictos por parte de la Pontificia Universidad Javeriana y condecoración de la Asociación Alemana de Jueces por el trabajo desarrollado en FASOL por la independencia del poder judicial en el Estado Democrático de Derecho.



## DAVID AMILCAR CÁCERES (EL SALVADOR)

Es licenciado en Ciencias Jurídicas de la Universidad de El Salvador y realizó en esa misma institución una maestría en Profesionalización en Educación Superior.

En su vida profesional se ha desempeñado como docente universitario y ha trabajado en derechos humanos desde el año 2000 en la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, donde actualmente labora en temas jurídicos, brindando asesoría en algunos casos y capacitando a defensores en materia de DDHH.

Desde 2005 y hasta 2022 estuvo involucrado en la enseñanza de derechos humanos a personal de Seguridad Pública de El Salvador, así como en litigación inicial de caso de derecho internacional y como instructor de derechos humanos en International Law Enforcement Academy (ILEAs)



## CASILDA JOVITA TZUL (GUATEMALA)

Es abogada, notaria y licenciada en ciencias jurídicas y sociales. Tiene un postgrado en Derechos Humanos, Derechos de Pueblos Indígenas y Discriminación Racial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como estudios de maestría en Criminología Aplicada de la Universidad de San Carlos de Guatemala, donde desarrolló la tesis denominada: "Criminalización del Sistema Jurídico de los Pueblos Indígenas en Guatemala.

Actualmente es abogada litigante del Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos y Coordinadora de Proyectos en el Instituto AMAQ. Ha sido litigante de casos relacionados con graves violaciones a Derechos Humanos, acompañando a víctimas y sobrevivientes del conflicto armado interno en Guatemala. Acompaña la defensa legal de mujeres y hombres criminalizados por la defensa y cuidado de los bienes naturales y de su territorio, así como casos relacionados con la defensa y recuperación de tierras y territorios indígenas en todo el país y con la libertad de expresión y el ejercicio de la protesta social.





## URIEL DE JESÚS PINEDA (NICARAGUA)

Es Licenciado en Derechos de la Universidad Centroamericana (UCA) de Nicaragua y Maestro en Derechos Humanos por la Universidad Iberoamericana (IBERO) de México.

En su trayectoria académica ha sido profesor de la Facultad de Derecho de la UCA, la Universidad Católica de Nicaragua (UNICA) y del Departamento de Derecho de la IBERO en Ciudad de México.

También cuenta con trayectoria como defensor de derechos humanos, formó parte del equipo jurídico del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos, fue funcionario de la hoy Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y actualmente desempeña labores en la Comisión Nacional de Derechos Humanos de ese país.

Además, el maestro Uriel Pineda Quinteros se destacó en Nicaragua como columnista sobre temas de derechos humanos en las secciones de opinión de los censurados diarios La Prensa y Confidencial, lo que le valió el despojo arbitrario de su nacionalidad nicaragüense en febrero de 2023 y la suspensión definitiva del ejercicio de la abogacía en aquel país en mayo pasado.



## CRUZ SILVA DEL CARPIO (PERÚ)

Abogada titulada de la Pontificia Universidad Católica del Perú, diplomada en Derechos Económicos y Sociales de la Universidad de Los Andes de Colombia y con estudios en derechos humanos, lucha contra la corrupción y accountability en el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile.

Actualmente es coordinadora del área Justicia Viva del Instituto de Defensa Legal (IDL) e integrante de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) del Perú. Fue docente de Derecho en la Universidad Antonio Ruiz de Montoya en Perú y ha sido coordinadora del área de Estado de Derecho de la Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, México, que trabaja por la reforma del sistema de justicia y el acceso a la justicia de familiares de personas migrantes desaparecidas en su tránsito por México, entre febrero del 2019 y abril del 2020.

Es columnista, escritora de artículos de periodismo de investigación sobre redes de corrupción y autora del libro “Paren la farsa” (2016) sobre los conflictos de interés en el Consejo Nacional de la Magistratura (Perú). Integró el equipo de investigación del caso “CNMaudios” o “LavaJuez” en Perú, premiado por la Conferencia Latinoamericana de Periodismo de Investigación (2018), con el Gran Premio Nacional de Periodismo (2018) y con el Global Shinning Light Award en 2019.



## PERFILES INVITADOS A APERTURA DEL FORD



### MARÍA CLAUDIA PULIDO

#### **Secretaria Ejecutiva Adjunta para Monitoreo, Promoción y Cooperación Técnica de la CIDH**

Es egresada de la facultad de Derecho de la Universidad Externado de Colombia, realizó estudios de postgrado en Derecho Penal y Criminología en dicha universidad, así como una especialización en Derechos Humanos en la Escuela Superior de Administración Pública y una maestría en Derecho Internacional y Derechos Humanos en el Washington College of Law, American University.

Actualmente se desempeña como Secretaria Ejecutiva Adjunta para el Monitoreo, Promoción y Cooperación Técnica en Derechos Humanos desde el 1 de septiembre de 2017. Abogada de nacionalidad colombiana, está encargada de dirigir y supervisar los mecanismos de monitoreo de situación de derechos humanos, en particular la elaboración de los informes temáticos y de país, las actividades de promoción, capacitación y cooperación técnica en derechos humanos y el seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH a los Estados Miembros de la OEA.

Trabaja en la CIDH desde 2001 y ha sido coordinadora de la Sección de Soluciones Amistosas, de la Sección Cono Sur, de la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de la Libertad, y de la Sección Administrativa y Financiera. También fue oficial de los escritorios de Guatemala y Perú. Anteriormente, en el ámbito regional, trabajó como abogada del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional.

En el ámbito nacional colombiano fue coordinadora de la Unidad Nacional de Fiscalías de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, trabajó en la Unidad Nacional de Derechos de la Dirección Nacional de Instrucción Criminal y en la Procuraduría Delegada para Derechos Humanos de la Procuraduría General de la Nación. (Fuente: Organización de los Estados Americanos - oas.org)





## JIMENA REYES

### ***Directora para las Américas de la FIDH***

Jimena Reyes es abogada del Colegio de Abogados de París ha sido directora de la FIDH para las Américas desde junio de 2003, ha llevado a cabo investigaciones sobre derechos humanos en 17 países de América Latina y Norteamérica, en particular sobre Estado de derecho, crímenes internacionales, empresas y derechos humanos, corrupción, asesinatos y criminalización de defensores de derechos humanos y ha contribuido a la redacción de más de 30 informes sobre cuestiones de derechos humanos.

También ha defendido varias causas relacionadas con los derechos fundamentales en el ámbito nacional, regional e internacional, representando a víctimas de Chile y Honduras ante el sistema de derechos humanos interamericano y coordinando litigios nacionales en Francia, Bélgica y España. Ha litigado ante el sistema interamericano de derechos humanos y presentado comunicaciones ante la Fiscalía de la CPI sobre Colombia, Honduras y México. Es diplomada del King 's College (Bachelor of Law), del Panthéon Sorbonne (Maîtrise de droit) y del Colegio de Europa. Fue visiting fellow en Harvard Law School. (Fuente: Revista IDEES)

# #NadiePorEncimaDeLaJusticia





CAMPAÑA POR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL  
**#NadiePorEncimaDeLaJusticia**